DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 22 de Marzo de 1906 — TOMO II — Núm. 155

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 21 de Marzo de 1906

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 45, los señores senadores: Blengio Rocca, Travieso, Brito del Pino, Ramírez, Espalter y De María; y los señores representantes: Rodríguez (don Antonio M.), Muró, Stirling, Carvalho Lerena, Roosen, Devincenzi, Areco, Viera, Brito, Freire (don Tulio), Costa, Enciso, Lenzi, Canessa, Accinelli, Olivera (don Lauro A.), Borrás, Freire (don Román), Otero, Samacoitz, Rodríguez Larreta, Oneto y Viana, Iglesias Canstatt, Semblat, Guillot, Fleurquín, Barbaroux, Sudriers, Rivas y Pérez Olave; faltando con aviso los señores senadores: Soca, Cuñarro, Sánchez, Segundo, Berinduague, Pons, Castro, Campisteguy, Vellozo, Lenzi y Berro; y los señores representantes: Paullier, Casaravilla Vidal, Quintana (don Julián), Tiscornia, Manini Ríos, Terra, Pelayo, Magariños Veira, Cabral, Massera, Albín, Olivera (don Félix A.), Lezama, Travieso, Ponce de León (don Luis), Rodríguez (don Gregorio L.), Mora Magariños, Quintana (don Alberto S.), Canfield, Arena, Martínez, Ramón Guerra, y Navarrete; con licencia, el señor senador Iglesias; y sin aviso los señores representantes: Borro, Vásquez Acevedo, García (don Luis I.), Fernández, Lacoste, Icasuriaga, Herrera, Castro, Suárez, Vidal (don Blas), Saldaña, Berro, Ferrando y Olaondo, Sosa, Vidal (don Alfredo), Lussich, Ponce de León (don Vicente), Roxlo, Cortinas, y García (don Bernardo).

Señor Presidente—No hay número suficiente para celebrar sesión.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

Se da de lo siguiente:

«La Comisión de Milicias informa en el Mensaje del Poder Ejecutivo, que da cuenta de hallarse vacante el cargo de Ministro del Supremo Tribunal Militar, proponiendo para llenarlo al señor coronel Carlos Gaudencio.»

—Repártase.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

CÁMARA DE REPRESENTANTES

7.ª SESIÓN ORDINARIA

20 DE MARZO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Muró, Rivas, Stirling, Cortinas, Rodríguez Larreta, Freire (don Tulio), Costa, Lenzi, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Navarrete, Carvalho Lerena, Casaravilla Vidal, Sudriers, Terra, Lussich, Barbaroux, Brito, Ramón Guerra, Olivera (don Lauro A.), Samacoitz, García (don Bernardo), Borrás, Freire (don Román), Vidal (don Alfredo), Roosen, Magariños Veira, Canessa, Sosa, Cabral, Guillot, Ferrando y Olaondo, Iglesias Canstatt, Berro, Martínez, Arena, Manini Ríos, Saldaña, Canfield, Mora Magariños, Fleurquín, Quintana (don Alberto), Enciso, Pérez Olave, Otero, Semblat, Vidal (don Blas), Rodríguez (don Gregorio L.), Accinelli, Oneto y Viana, Pelayo, Ponce de León (don Luis), Tiscornia, Suárez y Travieso; faltando con aviso los señores: Devincenzi, Areco, Lezama, Olivera (don Félix A.), Quintana (don Julián), Albín, Massera, Castro, y Viera; y sin aviso los señores: Herrera, Icasuriaga, Lacoste, Fernández, García (don Luis I.), Vásquez Acevedo, Paullier y Borro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de varias actas anteriores.

Se lee la de la 6.ª sesión ordinaria.

—Siguen tres actas de sesiones sin número.

Está á la consideración de la Cámara el acta que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se da de lo siguiente:

«El Poder Ejecutivo solicita la remisión del expediente iniciado por los vecinos de Nico Pérez, solicitando que se segregue del Departamento de Florida, la zona de terreno ocupada por la Estación del Ferrocarril Central».

A la Comisión de Legislación.

—«Doña Jacinta Bresque de Abella solicita aumento de pensión».

A la Comisión de Peticiones.

—«Doña Ernestina Amarante de Montaño, reitera su pedido de pensión».

A sus antecedentes.

—«Doña Etelvina Novoa solicita el pronto despacho de su petitorio anterior».

A sus antecedentes.

—«Doña Eugenia Chaves de Fernández solicita el retiro de su petitorio anterior sobre aumento de pensión».

A sus antecedentes.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra...

Señor Pelayo—Hace algunos días, señor presidente, solicité licencia de esta Honorable Cámara para ausentarme por varios días de la Capital; pero como los acontecimientos que sobrevinieron no me permitieron hacerlo, desearía dejar constancia de que aún no he hecho uso de la licencia que me fué concedida, pero que lo haré en el momento oportuno.

Señor Presidente—Tome nota la Secretaría.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—En una de las últimas sesiones se dió cuenta de una solicitud formulada por la Junta del Departamento de Rocha, pidiendo que se le entreguen, para ser aplicadas á obras de vialidad en el Departamento, las dietas correspondientes al cargo de los dos diputados del mismo, que, por la circunstancia que es conocida de todos, no se han incorporado á esta Cámara.

El Presidente de la Junta de Rocha me ha pedido por carta, que tuviera á bien solicitar el pronto despacho de esa solicitud.

Como el móvil que guía á la Junta de Rocha me parece que es perfectamente plausible, yo pediría á la Mesa tuviera á bien recomendar á la Comisión dictaminante el pronto despacho del asunto.

Señor Presidente—Se recomienda á la Comisión de Asuntos Constitucionales el pronto despacho del asunto á que se ha referido el señor diputado Rodríguez (don Gregorio).

—Va á entrarse á la orden del día.

Continúa la discusión particular del Presupuesto de la Universidad.

Señor Berro—Señor presidente: en la última sesión, el señor diputado Sudriers expuso algunas consideraciones en un todo favorables á la creación de becas y contrarias á la contratación del profesor de arquitectura.

La creación de becas está destinada especialmente á los alumnos sobresalientes, descollantes, de la Universidad; pero los alumnos sobresalientes, descollantes, son una excepción; constituyen la mínima parte de los alumnos universitarios; y las autoridades universitarias y el Poder Ejecutivo se han preocupado de mejorar la enseñanza— no sólo para los alumnos sobresalientes, mediante la creación de becas, sí que también para la generalidad de los alumnos, para los alumnos comunes que constituyen la inmensa mayoría, proponiendo al Cuerpo Legislativo la incorporación á nuestra Universidad de profesores especialistas contratados en Europa.

Así, pues, el pensamiento de las autoridades universitarias y del Poder Ejecutivo es más amplio que el del señor diputado Sudriers, pu sto que lo complementa.

En el plan del Poder Ejecutivo se propone no tan sólo mejorar la enseñanza para esos alumnos excepcionalmente sobresalientes, sino también mejorar la enseñanza universitaria en general.

Este pensamiento más amplio, como digo, aplicado á la enseñanza de la arquitectura, encuentra fundamento en las mismas palabras del señor diputado Sudriers, que nos ha significado en su discurso que, en realidad, en cuestiones de arquitectura, estamos lejos de ser sobresalientes.

Esto quiere decir que el señor diputado conviene en que hay deficiencia en la enseñanza de la arquitectura, en nuestra Universidad; y por lo tanto, como hay conveniencia en que los Poderes Públicos se interesen por hacer desaparecer esa deficiencia, es que se impone la contratación en Europa de un técnico, de un especialista en arquitectura, puesto que los hechos revelan que no lo hay en el país en condiciones satisfactorias, á los fines de esa enseñanza.

Las propias palabras del señor diputado vienen á dar razón á lo que se proponen las autoridades universitarias y el Poder Administrador. Siendo deficiente la enseñanza de la arquitectura, como lo reconocen hasta los profesores de esa materia en la Universidad, nada más lógico que las autoridades que deben tutelar la mejora de la enseñanza pública, se preocupen de la incorporación á nuestra Universidad de un especialista en arquitectura.

Por otra parte, la esperanza de que alguno de los alumnos sobresalientes enviados con becas á Europa resulte apto para el desempeño de esa cátedra, es una esperanza de lejana realización. Sería menester que algún alumno revelara condiciones excepcionales, que fuera á Europa y que allí, en aquellos grandes centros, estudiara durante varios años antes de que pudiera estar debidamente preparado para desempeñar con brillo el profesorado de esa materia en nuestra Universidad. Pues precisamente, teniendo en cuenta la posibilidad de que se forme un profesor nacional, en las condiciones requeridas para esta enseñanza, es que el Poder Ejecutivo propone la contratación de un profesor tan sólo por cuatro años, y cuatro años es un plazo prudencial para que durante él pueda formarse algún profesor nacional.

De modo que aún en la duración de la contrata han sido prudentes el pensamiento universitario y el pensamiento del Poder Ejecutivo. No se va á contratar un profesor por un plazo indefinido, sino únicamente por un período limitado de cuatro años, que es un tiempo prudencial durante el cual pueda formarse un profesor nacional, ya sea estudiando con una beca en Europa, ó ya sea al lado de ese mismo profesor eminente que se trata de incorporar á la enseñanza universitaria.

Así, pues, el pensamiento del señor Sudriers lo completa el proyecto del Poder Administrador: becas para los alumnos sobresalientes y profesor extraordinario, durante un tiempo limitado, para la generalidad de los alumnos.

El señor diputado Sudriers, con sobrada razón, en su atinado discurso nos hizo también sentir la necesidad que tiene la Facultad de Matemáticas de la incorporación de algunos profesores ingenieros, especialistas en ingeniería de minas, en ingeniería industrial, en ingeniería hidráulica.

Esta necesidad ha sido sentida también por nuestras autoridades universitarias. Es notorio que la Facultad de Matemáticas es una institución incompleta y que su adelanto, como todos los adelantos en estos países en formación, es y tiene que ser progresivo. Por ahora el Poder Administrador solicita un profesor de arquitectura del extranjero; mañana será posible realizar lo propuesto por el señor Sudriers, contratando en Europa esos ingenieros especialistas á que él ha hecho referencia...

Señor Sudriers—De manera que el señor diputado empieza por contratar lo que menos falta hace, que es el profesor de arquitectura.

Señor Berro—Yo no considero que sea lo que más falta haga, sino que por la composición actual de la Facultad de Matemáticas, es el profesor de arquitectura el que conviene traer por el momento.

Un ingeniero industrial, un ingeniero de minas, un ingeniero hidráulico, etc., serán necesarios; pero la Facultad de Matemáticas no está organizada actualmente para recibir esos profesores. Sería necesaria una reforma completa de esa Facultad para que esos profesores se encuadrasen dentro de una escuela de Ingeniería, en que se cursan únicamente los estudios para lo que en España se llama Ingeniería de Puentes, Caminos y Calzadas y para arquitectos.

Para estos ingenieros especiales sería necesario crear secciones especiales de Minas, de Industria y de Hidráulica.

Esto supone una reforma amplia, fundamental de la Facultad de Matemáticas; y como esa reforma no está aún programada, ¿cómo vamos actualmente á votar esos profesores, cuando no hay estudios en la Facultad de Matemáticas donde ellos puedan encuadrarse?

Entiendo que la Comisión de Legislación tiene un proyecto de reforma de los estudios universitarios. Es esa Comisión la que puede programar la reforma de la Facultad de Matemáticas, á fin de incorporarle estas importantísimas secciones de Ingeniería.

De modo que el pensamiento del señor diputado no puede ser más digno de encomio, y no puede poner mejor el dedo en la llaga, en lo que se refiere á una necesidad sentidísima; pero esa necesidad no puede atenderse en este Presupuesto, en virtud de que no existen las secciones de Ingeniería para las cuales él propone contratar esos profesores especialistas.

En cuanto á la sección de Arquitectura es distinto, porque en nuestra Universidad se estudia esta materia; de modo que nada más natural que propender á completar esa sección que ya funciona y que el mismo señor diputado reconoce que funciona con deficiencias.

El señor diputado Roxlo también se ha opuesto á la contratación de este profesor de arquitectura.

Recuerdo que al iniciarse esta discusión, el señor diputado se inclinaba á creer que la asignación que le atribuía este proyecto á ese catedrático, era excesivamente elevada. Felizmente el señor diputado ha reaccionado, y en la sesión anterior nos ha sostenido que peca por insuficiente.

Señor Roxlo—El señor diputado Berro, parece que no recuerda bien lo que he dicho.

Dije que era una alta asignación, en virtud de que el sueldo que se le fijaba al Rector era menor, nada más. Esa fué la causa de que encontrara alta la asignación.

Como recordará el señor diputado, dije que era bastante raro, en el Presupuesto, que la primera autoridad universitaria nuestra, tuviera un sueldo inferior al que se proyectaba para esos profesores que se iban á mandar buscar á Europa.

Yo no hablé de los sueldos con relación á la condición de los profesores que se contrataran en Europa, sino con relación á nuestras autoridades universitarias. Recuerdo perfectamente bien.

Señor Berro—De modo que al señor diputado no le parecía que esta asignación fuese exagerada.

Señor Roxlo—Para el profesor, para los especialistas, porque, entendámonos, el señor diputado habla de traer una notabilidad.

Señor Berro—Todo es relativo, señor diputado.

Pues bien: el señor diputado Roxlo, en la sesión pasada nos ha sostenido que la asignación proyectada para ese profesor, pecaba precisamente por lo contrario, por ser exageradamente módica.

Felizmente, señor presidente, las autoridades universitarias, que han estudiado detenidamente este problema, han previsto el caso á que se ha referido el señor diputado Roxlo; y en comunicación pasada al Ministerio de Fomento, el señor Rector,—previendo el caso en que no fuera posible por la suma de 4.200 pesos nominales, que son 300 pesos ó 1.500 francos mensuales, ó sean 18.000 francos anuales, sueldo no muy mezquino para profesores que en el extranjero no ganan arriba de 4 ó 5000 francos al año,—partiendo de esta base, de que 1.500 francos para un profesor venido del extranjero no es una suma mezquina...y tan es así que la remuneración con que se han retribuido generalmente estos profesores venidos de Europa oscila de 300 á 400 pesos: el doctor Sanarelli, que no era un desconocido en el mundo científico, vino á este país con una retribucion de 300 pesos mensuales; el doctor Berg, que no es tampoco un desconocido en el mundo de la ciencia, se trasladó de la República Argentina á esta con una asignación de 400 pesos mensuales; el director de la Escuela de Veterina-

ria de Nápoles, la primera escuela en su materia tal vez, de Italia, acaba de ser incorporado á la enseñanza en la República Argentina con 2000 francos mensuales ó sean 400 pesos mensuales; el doctor Perroncito, director de la Escuela Veterinaria de Turín, que no es tampoco un desconocido en el mundo científico, sino que es una personalidad, acepta venir á este país, aproximadamente por la misma suma de 300 pesos; el doctor Köster, director de la Escuela de Agronomía de Verden, acepta también venir aproximadamente por esa suma.

De modo, pues, que la suma de 300 pesos es una suma prudencial; representativa, aproximadamente, de lo que acostumbran á exigir esos señores catedráticos extranjeros.

No se trata de traer una gran eminencia, una personalidad extraordinariamente descollante, pero sí un excelente catedrático de arquitectura, que haya dado pruebas demostrativas de sus conocimientos.

Señor Roxlo—Y esos profesores, cuyas cátedras son inamovibles en Europa, ¿aceptan el venir por cuatro años?

Señor Berro—No le quepa duda al señor diputado de que aceptan, y si tiene de ello el señor diputado la menor duda, puede verificarlo en documentos oficiales, y en la Memoria de los dos últimos años del rector de nuestra Universidad, donde figuran, al respecto, documentos oficiales.

Señor Lussich—Podrán venir con permiso, como vino el señor Kümmer y como vino el señor Guerard.

Señor Roxlo — Si vienen con permiso, vamos á ver lo que va á resultar....

Señor Berro — ¿Me permite?.... Voy á continuar.

Señor Roxlo—Yo hablaré después con toda franqueza, como se debe hablar.

Señor Berro—Al empezar esta exposición iba á decir que el caso en que la suma de 300 pesos no fuera suficiente, ya ha sido previsto.

En comunicación pasada por el Rector de la Universidad al señor Ministro de Fomento, se dice lo siguiente—es la conclusión de una frase:—«...prometiéndoles, en caso de hombres muy superiores, gestionarles algún otro empleo secundario, que les asigne un pequeño suplemento de sueldo.» Por ejemplo; tratándose del profesor de arquitectura, es posible procurarle una cátedra en la misma Facultad de Matemáticas, sin perjuicio para el presupuesto, y con beneficio para la misma Facultad.

Señor Pérez Olave—Pero entonces, ¿á qué viene ese profesor de arquitectura? ¿viene á regentear una cátedra?

Señor Berro—Pero eso no obsta que á una personalidad distinguida se le pueda conceder una segunda cátedra, á efecto de utilizar con más amplitud sus conocimientos y de aumentarle el sueldo, y entonces al sueldo de 4.200 pesos agregándole los 1.080 de otra cátedra, se elevaría á 5.280 pesos nominales, aproximadamente 400 pesos mensuales líquidos, ó sean 2.000 francos mensuales, ó 24.000 francos anuales; y yo, que me he educado en Europa y he estado en ella muchos años, estoy habilitado para afirmar que el sueldo de 24.000 francos anuales es una bella remuneración aún para los profesores más distinguidos de las Facultades europeas.

De modo que nuestra autoridad universitaria y nuestro Poder Administrador no se proponen proceder mezquinamente cuando se trata de tutelar los elevados intereses de nuestro único centro de enseñanza superior.

Esa remuneración á que acabo de hacer referencia, es una remuneración decorosa, digna y que está al nivel de cualquiera de las otras ofertas monetarias que se hayan propuesto en países de mucha más importancia que el nuestro, á los profesores extranjeros. No han gozado de mayor retribución distinguidos profesores que han ido á Chile, á la República Argentina ó al Brasil.

De ese punto de vista, pues, creo haber dejado evidenciada la equidad, la generosidad puede decirse, de nuestras autoridades: la generosidad de la propuesta de nuestra Administración á los profesores europeos, á quienes se han dirigido por intermedio de nuestros Ministros Diplomáticos ó de nuestros Cónsules acreditados en Europa.

He dicho.

Señor Pérez Olave— Voy á formular una pregunta.

Señor Berro—Todas las que usted guste.

Señor Pérez Olave—¿Por qué la Comisión ha limitado únicamente á dos premios ó becas en Europa y no ha elevado ese número á tres, dado que hay tres Facultades superiores?... Debía mandarse uno de Matemáticas, otro de Medicina y uno más de Derecho.

Señor Berro—Voy á contestarle al señor diputado.

Este proyecto, á pesar de que algunos señores diputados hayan pretendido insinuar que había tomado de sorpresa á la Honorable Cámara, forma parte del folleto impreso de las modificaciones al Presupuesto General de Gastos formuladas por el Poder Ejecutivo y repartido á los señores diputados hace diez meses.

Esta iniciativa, de la creación de dos becas, que emana de las autoridades universitarias, ha sido propuesta al Poder Ejecutivo hace tiempo. Posteriormente, la Universidad se dirigió al Poder Administrador solicitando ocho becas más; pero, como he dicho anteriormente, todo no puede hacerse de una sola vez. Nuestro progreso tiene que ser lento y paulatino.

Nuestros recursos no nos permiten tampoco que todo se haga á la vez. No haremos poco ya, creando dos becas.

Hago presente al señor diputado, además, que en el proyecto de reforma consular, se crean, si recuerdo bien, tres becas más.

Señor Pérez Olave—Pero eso todavía está en las carpetas de la Comisión, mientras que esto va á entrar, puede decirse, en vigencia en poco tiempo.

Señor Berro—No se ha querido recargar demasiado el presupuesto de la Universidad, que ya viene bastante aumentado.

Señor Pérez Olave—¿Pero no le parece al señor diputado que una beca más, vendría por lo menos...

Señor Berro—A mí me parece que no son diez sino veinte becas más las que se necesitan. ¡Cómo me voy á oponer á una beca más, ni ningún miembro de la Comisión ni de la Cámara!

Señor Pérez Olave—Entonces le ruego que aumente, á nombre de la Comisión, á tres las becas, de modo que haya uno de matemáticas, otro de medicina y otro de derecho.

Señor Mora Magariños—Nosotros no podemos proponer.

Señor Pérez Olave—¡Cómo no, si á cada momento se está proponiendo! Sobre todo, se trata de una simple beca.

Señor Berro—La Comisión puede proponer.

Para no complicar el despacho de este presupuesto, que hace dos meses está debatiéndose en la Cámara, no vale la pena de librar una batalla, por una beca más.

Señor Pérez Olave—Pero es que en la Universidad se puede producir este conflicto.

Señor Berro—Dentro de un mes, el proyecto de Presupuesto General de Gastos estará ya en discusión, y entonces será la oportunidad de proponer el aumento del número de becas, á fin de no prolongar ahora esta discusión.

Desde ya yo le significo al señor diputado que la Universidad solicita ocho becas más y posiblemente esa propuesta vendrá en el próximo presupuesto.

Señor Pérez Olave—Pues si la Universidad lo solicita, es porque tiene fondos para hacerlo. ¿Por qué,—ya que estamos discutiendo este presupuesto, no introducimos una beca más, evitando á la Universidad este conflicto?

Puede haber tres estudiantes sobresalientes, uno en cada Facultad superior, y no hay razón para mandar dos y que quede el otro. Sería una injusticia evidente.

Señor Berro—Personalmente, estoy de acuerdo con el señor diputado. Soy partidario de la creación de las becas.

Señor Pérez Olave—Bueno. Yo le pido al señor miembro informante que consulte á sus colegas y proponga esa reforma á nombre de la Comisión.

Señor Berro—Pero, señor diputado, yo no sintetizo la Comisión,—yo no soy más que un miembro de ella.

Por mi parte, en cuanto á las becas, creo que es indispensable que todos nuestros alumnos sobresalientes vayan tres ó cuatro años á Europa ó á Estados Unidos á perfeccionarse ó especializarse.

De modo que soy un convencido; pero si el señor diputado no tiene mayor inconveniente, podríamos dejar eso para el Presupuesto General.

Señor Pérez Olave—Aunque no tuviera inconveniente, estoy inhabilitado para hacer algo más.

Por lo tanto, dejo constancia de mi deseo, nada más, y me doy por satisfecho con las explicaciones del señor miembro informante.

Señor Roxlo—Yo no voy á volver á insistir sobre el razonamiento dado anteriormente, para no mortificar á la Honorable Cámara, porque este asunto ya ha sido muy debatido.

No volveré á repetir los argumentos que hice y que, para mí, no han quedado destruidos.

Una verdadera autoridad, un verdadero profesor, lo que gana en Europa no puede calcularse sólo por la cantidad que le asigna el Estado. Es un error, un verdadero error, decir eso.

Yo no lo puedo aceptar, y por lo tanto no voy á responder á lo que ha dicho el señor miembro informante.

Señor Berro—¿Me permite, para no contestarle después?

Señor Roxlo—Sí, señor.

Señor Berro—El señor diputado no me negará que un profesor de arquitectura, distinguido, que venga á nuestra Capital, no sólo tendrá sus emolumentos como profesor universitario, sino que es muy probable que se le dé la dirección ó consulta de obras particulares y de obras públicas que le aporten honorarios.

Señor Roxlo—Sí, señor; pero no creo que eso alcance jamás á lo que pueda alcanzar en Europa, si es una verdadera personalidad.

Aparte de eso, yo tengo muy poca fe—como dije el otro día—en las personalidades que nos traen de Europa. Por regla general, son caballos de carrera que corren en menor tiempo que nuestros caballos y que casi nunca llegan bien á la raya.

Basta recordar lo que ha sucedido con todas las especialidades que hemos traído: han sido un fracaso para el país.—(Apoyados).

—Yo no creo que una alta autoridad europea en materia científica, una verdadera autoridad, abandone el sitio de su residencia; rompa con un país donde su misma autoridad le da enorme prestigio; donde tiene asegurado, por su mismo renombre, el pan de sus hijos; donde ejerce una verdadera influencia en todo los asuntos relacionados con su carrera, para venir á un país nuevo, cuyo idioma casi desconoce, y por cuatro años!...

Esa es mi opinión personal; creo que en eso han consistido los fracasos en el sentido de traer esas autoridades, que quiere adaptarnos al modo de ser de su país, en vez de adaptar su sabiduría á nuestro modo de ser.

Yo ya sé que hay pueblos, como el Japón, que forman el principal elemento de su enseñanza con educandos de las escuelas europeas; pero son japoneses que van á estudiar al extranjero, y solamente en ramos especialísimos se sirven de profesores extranjeros.

Yo creo que el verdadero proyecto es el del señor diputado Sudriers: crear con alumnos de nuestra Universidad, profesores nacionales.

Que tardarán más tiempo, que tardarán cinco ó seis años en formarse? ¡no importa! Lo que nos puedan traer los extranjeros, nos lo van á traer nuestros mismos estudiantes cuando tengan el acicate de las becas en Europa.

Yo creo, señor presidente,—y no quiero citar nombres propios porque no me place y porque me parece que es ridículo citar nombres propios en un parlamento—creo que si volvemos los ojos atrás, veremos que todas ó casi todas las especialidades que hemos traído del extranjero, no han respondido á los propósitos que se han buscado al llamarlas.

He terminado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se votará en primer término esta planilla de los profesores que deben contratarse en Europa, con las modificaciones propuestas por el señor diputado Otero, que han sido aceptadas por la Comisión de Presupuesto; es decir, que los profesores de la Escuela de Comercio y de la Escuela de Enseñanza Secundaria pasen á estudio de la Comisión de Legislación, y se acepten los otros tres: un profesor para la Escuela de Veterinaria, otro para la Escuela de Agronomía, y un profesor de Arquitectura, y las demás partidas que figuran, ó sean: dos premios ó becas en Europa y «Anales de Historia Nacional».

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Berro—Deseo recordar á la Mesa, si me permite, que las partidas «Dos premios ó becas en Europa» y «Anales de Historia Nacional», no han sido votadas.

Señor Presidente—Sí señor: han sido votadas.

Señor Berro—Muy bien.

Señor Sudriers—Pediría que se rectificara la votación. Creo que la moción del doctor Otero no es esa precisamente: no incluía el profesor de Arquitectura.

Señor Presidente—Sí señor: incluía.

Los eliminados por el doctor Otero fueron los profesores de la Escuela de Comercio y de la Escuela de Enseñanza Secundaria.

Señor Terra—Deberían votarse por separado.

Señor Sosa—Entonces, se debían votar por separado esas partidas, porque el señor Sudriers había hecho observaciones á ese respecto.

Señor Presidente—Pero la moción que tenía prelación era la que estaba aceptada por la Comisión de Presupuesto, y esa tuvo mayoría.

Señor Sosa—Que se rectifique la votación, porque se ha votado equivocadamente.

Señor Presidente—Se conoce el resultado. De manera que la rectificación no corresponde.

Señor Roxlo—Pero cuando hay diputados que han votado equivocadamente, debe votarse de nuevo.

Señor Presidente—Se va á votar nuevamente la moción aceptada por la Comisión de Presupuesto.

Señor Barbaroux—Algunos señores diputados desearíamos que la votación se hiciera por separado, porque estamos dispuestos á votar unas partidas y otras no.

Yo creo que la Mesa podría hacer la votación por separado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Sí señor: basta que eso se solicite, para que se haga la votación por separado.

¿Lo que se desea es que se fraccione la votación, votándose cada uno de los profesores separadamente?

Señor Barbaroux—Separadamente.

Señor Presidente—Se va á votar nuevamente esta partida.

(Se lee:)

«Un Director de la Escuela de Veterinaria, 4 200 pesos.»

—Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

«Un Director de la Escuela de Agronomía, 4.200 pesos.»

—Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

—Respecto de las partidas correspondientes al Director de la Escuela de Comercio y al de la Escuela de Enseñanza Secundaria, hay uniformidad de opiniones para que pasen nuevamente á estudio de la Comisión de Legislación. Supongo que respecto de estos señores profesores, no se solicita votación especial.

Señor Sosa—No señor.

Señor Mora Magariños—Se había acordado con la Comisión de Presupuesto, y el señor diputado doctor Otero y algunos otros creo que estaban conformes, en que la moción fuera para aprobar los profesores de Veterinaria, Agronomía y Arquitectura, dejando á los otros dos.

En ese caso, yo había aceptado la transacción; pero si se renueva la discusión ó se puede votar separadamente, yo voy á votar por los que se habían suprimido. En ese caso no acompañaría á la Comisión.

Señor Presidente—Se van á votar entonces todos los profesores.

(Se lee):

«Un Director de la Escuela de Comercio, 4.200 pesos».

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

(Se lee):

«Un Director de la Escuela de Enseñanza Secundaria, 4.200 pesos».

—Los señores por la afirmativa en pie. —(Negativa).

(Se lee):

«Un profesor de Arquitectura, 4.200 pesos».

—Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las demás partidas.

(Se lee):

«Dos premios ó becas en Europa á los graduados más sobresalientes de la Universidad, á 1.200 pesos, 2.400 pesos».

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa):

(Se lee):

«Anales de Historia Nacional, 1.800 pesos».

—Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

—En discusión las cátedras no presupuestadas que funcionan gratuitamente.

Señor Pérez Olave—Las de Derecho, están incorporadas; tienen que ser las de la Facultad de Comercio y las de la Facultad de Matemáticas.

Señor Mora Magariños—Las cátedras de Derecho están incorporadas; por un error están ahí. Las que hay que votar son solamente las de la Facultad de Comercio y las de la Facultad de Matemáticas.

(Se lee):

«Un Catedrático de Práctica de Escritorio».

«Un Catedrático de Derecho y Procedimiento Civil».

«Un ídem de Merciología».

«Un ídem de Francés».

«Un ídem de Dibujo».

«Un ídem de ídem».

«Un ídem de Inglés».

«Un ídem de Derecho Comercial».

«Un ídem de Economía y Geografía Comercial».

«Un ídem de Legislación Aduanera, Financiera y Consular».

Señor Presidente—En discusión.

Señor Pérez Olave—Deseo que el señor miembro informante me dé la razón por qué estas cátedras no están presupuestadas con sus asignaciones anuales, como las demás cátedras de la Universidad.

Señor Berro—La razón, señor diputado, es la siguiente:

Desde ya debo exponer á la Honorable Cámara, que á pesar de que varias de esas cátedras funcionan desde hace algunos años, no sólo no han gozado de retribución, pero ni siquiera han figurado en el Presupuesto como desempeñadas gratuitamente.

La Comisión de Presupuesto, en su afán de regularizar la Administración Pública en lo que se relaciona con el Presupuesto de la Nación, proyectó, de acuerdo con las autoridades universitarias, legalizar la creación de estas cátedras, cuya creación es meramente administrativa.

En realidad, ante la ley, estas cátedras no existen, porque el Poder Legislativo es el único que crea los empleos públicos, y estos empleos no tienen aún sanción legislativa.

La Comisión de Presupuesto, cumpliendo con su deber hacia estos señores catedráticos, ya que los recursos de la Nación por el momento no permiten presupuestarlos, propone á la Honorable Cámara que se sirva por ahora legalizar la existencia de estas veintidós cátedras.

De modo que lo que propone la Comisión de Presupuesto, por el momento, es la legalización de estas cátedras...

Señor Pérez Olave—¿Y por qué no le asigna entonces su dotación anual?

Señor Berro—La Comisión, si me permite, después de haber atendido en esta forma á esos señores catedráticos que prestan importantísimos servicios á la enseñanza universitaria, proponiendo la legalización de la existencia de las cátedras que desempeñan algunos de ellos,—como ha dicho muy bien el señor diputado Costa—desde hace trece, catorce ó quince años, sin que ninguna Comisión de Presupuesto en ninguna Legislatura se hubiese preocupado de la situación precaria de estos profesores universitarios, se preocupará de que se les asigne una justa y merecida retribución en cuanto lo permitan los recursos del Estado.

Señor Pérez Olave—Pero la Comisión de Presupuesto es inconsecuente.

Señor Berro—La retribución de estos señores catedráticos, señor diputado, importa veinte y tantos mil pesos; y la Comisión, después de haber confeccionado detenidamente el cálculo de recursos, de haberlo consultado con los datos suministrados por las Oficinas Públicas, con la opinión del señor Ministro de Hacienda, se encontró con que todos los recursos estaban agotados; que todos esos recursos estaban ya destinados al abono de otras necesidades de la Nación.

El deseo de la Comisión ha sido y es el de hacer justicia á estos señores catedráticos, y me hago un deber en declararlo así, en el seno de la Honorable Cámara, de hacerles justicia en lo posible, retribuyéndoles con la asignación bien modesta por cierto con que nuestros Poderes Públicos remuneran á los catedráticos de la Universidad, los abnegados servicios que prestan, desde hace tanto tiempo, á la enseñanza universitaria.

Bien es cierto que atenta la falta de recursos, no nos ha sido factible proponer su dotación en este proyecto, pero cuando menos hemos tenido la satisfacción honda, para nosotros, de haber hecho por ellos lo que no han hecho otras Comisiones de Presupuesto ni otras Legislaturas...

Señor Pérez Olave—Falta de recursos no es, señor diputado.

Señor Berro—... que ni siquiera se preocuparon de proponer la legalización de esas cátedras:

Señor Pérez Olave—Falta de recursos no es, porque si el Estado no tiene los recursos suficientes, los tiene la misma Universidad para pagar los profesores á quienes ella emplea.

Señor Berro—Puedo significarle al señor diputado, que ese dato, desgraciadamente, no es de absoluta exactitud.

Señor Pérez Olave—Pero señor! Por lo pronto se está construyendo una Facultad de Comercio, y es un absurdo que se esté construyendo un edificio y no se tenga dinero para pagar á estos profesores.

Señor Casaravilla Vidal—¿Me permite una interrupción?

Señor Berro—Yo no puedo permitir tantas interrupciones....

Señor Casaravilla Vidal—Era para evitar mayores complicaciones.

Señor Berro—Pero le voy á contestar al señor diputado Pérez Olave, que es quien me está interrogando y es á quien me debo concretar por el momento.

Debo tener aquí los cálculos exactos que se relacionan con la renta universitaria y puedo significarle al señor diputado que es imposible que la Universidad, con sus rentas propias, de las cuales ya 10.000 pesos están afectados á las obras de los edificios en construcción, pueda disponer de veinte y tantos mil pesos para retribuir estos profesores; y en todo caso, señor diputado, no sería patriótico que en un país que tiene un presupuesto que va á elevarse para el próximo ejercicio á más de 18.000.000 de pesos, se dispusiese de los modestos recursos propios de que dispone nuestro único centro de enseñanza superior, para gastos que corresponden al Presupuesto General; al contrario: si fuese posible, deberíamos dotar á nuestra Universidad de mayores rentas propias y no proponer que gravite sobre ellas la pesada carga de 23.000 pesos anuales.

Señor Pérez Olave—La Facultad de Comercio importa diez mil y pico de pesos, y no es tanto, porque hay muchos profesores que ya son profesores en otras Facultades, ó miembros del Parlamento, ó no pueden percibir sueldo como catedráticos porque lo reciben por otro conducto.

Señor Berro—Si el señor diputado me permite que termine, verá que tal vez estemos de acuerdo.

Desde ya declaro que con las rentas universitarias no es posible retribuir á estos profesores.

Señor Costa—Pero se crean otras.

Señor Berro—No es posible que la Universidad disponga de veinte y tantos mil pesos anuales de sus rentas propias para destinarlos á abonar los sueldos de estos catedráticos, que deben ser retribuidos por el Estado y no por la Universidad. No sería patriótico, por consiguiente, que el Parlamento dispusiera así del excedente de las rentas universitarias, si existe.

Hay muchos intereses, muchísimos intereses universitarios que atender con ese sobrante de rentas, y debemos dejar á nuestro único centro de enseñanza superior ese pequeño excedente.

Señor Pérez Olave—Pero me parece muy justo atender las exigencias de un profesor.

Señor Berro—Le iba á recordar al señor diputado, que ya le manifesté que la Comisión de Presupuesto cree un deber hacer todo esfuerzo imaginable para llegar á la retribución de esos profesores; pero en el momento en que se confeccionó este presupuesto, la Comisión no disponía de recursos. El cálculo de recursos fué consultado con el señor Ministro de Hacienda:—no era posible estirar más el producto de la renta pública. Por lo tanto, la Comisión no podía proponer la retribución de estos profesores, cuando esto importaba un desequilibrio del presupuesto.

Con todo, tenga presente el señor diputado que próximamente vamos á abocarnos al estudio del Presupuesto General de Gastos, y es muy posible que en ese momento se encuentren recursos necesarios para retribuir á estos profesores.

Señor Costa—Entonces, empecemos por presupuestarlos.

Señor Berro—La Comisión de Presupuesto no puede proceder...

Señor Costa—Pero la Cámara puede.

Señor Berro—...con esa ligereza!

Señor Costa—¿Qué ligereza, señor?...

Señor Berro—Nuestro cometido no es ese: nosotros no podemos gravar el presupuesto con $ 23.000, si no existen los recursos necesarios.

Yo iba á significar—si tienen la paciencia de oirme—que es muy posible que cuando se discuta el Presupuesto General de Gastos—lo que constituye una espera de tres semanas ó un mes—se puedan votar esas asignaciones, porque creo que encontraremos los recursos necesarios para retribuir á estos profesores.

Señor Costa—Y si no se los daremos, señor diputado.

Señor Berro—Pero esos recursos no necesitamos que nos los den, porque los vamos á encontrar...

Señor Costa—Veremos, señor!... Entonces vamos á empezar por presupuestarlos.

Señor Berro—... Van á existir, porque en las economías que resultan de la conversión de la deuda, se encontrarán recursos para retribuir á estos profesores,—á lo menos yo lo creo; pero la Comisión no tiene en este momento la suma de datos oficiales necesarios para, con toda la seriedad que corresponde á una Comisión de Presupuesto, poder afirmar á la Honorable Cámara que se va á disponer de esos recursos.

Personalmente, yo tengo la persuasión, la seguridad casi de que van á existir, precisamente teniendo encuenta la conversión de nuestras deudas.

Es necesario que la Honorable Cámara tenga presente que la Comisión de Presupuesto no tiene el propósito de obstaculizar la retribución de esos profesores; al contrario: acabo de manifestar en dónde cree ella encontrar los recursos necesarios al efecto; pero por el momento no tiene los datos oficiales: yo no puedo afirmar en absoluto que en este momento pueda ser posible votar esos veinte y tantos mil pesos sin desequilibrar el presupuesto; pero tengo casi la seguridad absoluta que de aquí á un mes, que es lo que tardará en discutirse el Presupuesto General, la Comisión—si es que estas planillas vuelven á ella—tendrá sumo placer en presentarlas presupuestadas.

Siendo así, hago moción en ese sentido: que estas dos planillas vuelvan á la Comisión de Presupuesto; y la Comisión, cuando se trate el Presupuesto General de Gastos confío que tendrá la honda satisfacción de presentar estas planillas con sus correspondientes dotaciones.

Señor Mora Magariños—No: que se aplace la discusión hasta tanto se trate el Presupuesto General de Gastos.

Señor Berro—Viene á ser lo mismo.

Señor Pérez Olave—En ese caso, acompaño al señor diputado. Pero voy á hacer una observación...

Señor Costa—¿Pero queda aplazado?

Señor Mora Magariños—No queda aplazado: el presupuesto de la Universidad queda aprobado.

Señor Costa—No; no puede quedar aprobado: queda aplazado. Entonces es una cábula, es una tangente.

Señor Mora Magariños—No, señor.

Señor Costa—Pero, ¿por qué no se presupuestan?...

Señor Mora Magariños—Ya le ha dado las explicaciones el señor miembro informante.

Señor Costa—No me satisfacen: me reservo contestarlas.

Señor Berro—Es que el señor diputado Costa es muy difícil de satisfacer. Yo no puedo significarle más que los excelentes anhelos que tiene la Comisión de Presupuesto...

Señor Costa—Pero son anhelos platónicos, señor!...

Señor Berro—Le he explicado hasta con qué rentas se propone fijarles asignaciones á estos profesores; le he indicado que para retribuirlos, la Comisión no pide más que unas semanas de tiempo.

Señor Costa—Yo le concedo dos.

Señor Berro—Si el Presupuesto viene ya; si está pronto!...

Señor Costa—¿Me permite?... ¿Cómo me voy á convencer de que van á ser eficaces estas retribuciones á estos servidores de la Universidad, cuando se hacen depender de la sanción de un Presupuesto en que empieza por declararnos el señor diputado que hay una erogación de diez y ocho millones de pesos, es decir, que excede casi en más de...

Señor Berro—Sí, señor; pero felizmente la renta pública cubre satisfactoriamente los 18.000.000, lo que le revela al señor diputado el estado de progreso en que está el país.

Señor Terra—Yo, señor presidente, voy á votar por la moción del doctor Costa, formulada en la última sesión, para que esta planilla vuelva á la Comisión de Presupuesto, para que se asigne sueldo á estos meritorios empleados de la Instrucción Pública, moción que muy acertadamente parece aceptar también la Comisión de Presupuesto.

Pero al dar los fundamentos de mi voto, deseo hacer algunas rectificaciones á ideas expresadas en esta Cámara en una de las sesiones pasadas, por el doctor Otero, y que se refieren á la Facultad de Comercio.

El doctor Otero decía que el plan de estudios de nuestra Facultad de Comercio, es un plan inconveniente y atrasado, copiado de una escuela chilena; y en estas manifestaciones se envolvía, tal vez sin pensarlo, una crítica injusta á uno de los hombres intelectuales del país, más ilustrados y que más amor ha demostrado por la enseñanza, Decano de esta Facultad de Comercio, y que colaboró principalmente con ese carácter en la confección de este plan: me refiero al doctor Carlos María de Pena.

Quiero demostrar en pocas palabras—porque creo que la Cámara está fatigada por la larga discusión de este asunto—cómo, si esa crítica á nuestro plan de Escuela de Comercio es justa, esa crítica debe alcanzar á todos los países de civilización superior, á todas las Escuelas de Comercio que se han fundado en distintas épocas en Francia, en Alemania, en Inglaterra y en los Estados Unidos.

La primera Escuela de Comercio que aparece en Europa, es la Escuela de París, fundada en la época del primer imperio.

Formaban parte del Consejo Directivo de esa institución, dos distinguidos economistas: Juan Bautista Say y José Garnier.

Esa Escuela—que es la modelo—sufría en esa época las sugestiones napoleónicas. Los discípulos entraban y salían de las clases obedeciendo á los redobles de tambor, curiosa anomalía para los que se iban á dedicar á una carrera completamente antagónica con las prácticas de la guerra.

No obstante, un escritor afirma que los discípulos que de esa Escuela salieron, contribuyeron eficazmente á la prosperidad de la Francia. Allí se formaron banqueros distinguidos, buenos empleados, administradores *d'élite*, y tantos otros elementos que influyeron de una manera directa en el aumento de la riqueza; porque es algo demostrado que lo que se gaste en enseñanza en todas las épocas y en todas partes se transforma, lógicamente, en desenvolvimiento de fuerza moral y material de los pueblos.

De esta Escuela modelo de París, tomaron el plan las que después se fundaron en Molhouse por los hermanos Siegler; las que se fundaron por la Cámara de Comercio en Marsella, en Rouen, en el Havre, y todas tienen el mismo programa unificado en 1890 por una resolución gubernativa que concedía, en cambio de esa uniformidad, exoneración á los discípulos, del servicio militar.

Las materias que en ellas se enseñan son las mismas que en nuestra Facultad. Pero no solamente este plan nuestro es el plan de las escuelas superiores de comercio de Francia, sino que es el plan de las escuelas de comercio de Alemania.

La primera escuela comercial superior de Alemania, fué la de Leipzig, que se fundó en el año 1838; y este modelo alemán fué copiado más tarde en el interior, y en el extranjero por los norteamericanos y por los mismos ingleses.

El doctor Otero lanzaba la sospecha, para mí triste, de que los que salieran de nuestra Escuela de Comercio, ó Facultad, que el nombre nada indica si las materias que se enseñan son las mismas que se estudian en esas escuelas europeas, iban á ser elementos ociosos que ofrecerían pomposamente sus servicios á una sociedad que los rechazaría: «otros tantos generales, decía el doctor Otero, agregados á nuestro estado mayor universitario».

Error, profundo error, señor presidente.

Quien conozca lenguas vivas, quien tenga nociones de intercambio, quien conozca teneduría, contabilidad; quien sepa algo de economía política y de legislación fiscal, tiene ocupación en estas sociedades modernas. Es claro que en los primeros tiempos, el estudiante que salga formado de una de esas escuelas, encontrará dificultades en la lucha por la vida; pero eso no pasa solamente entre nosotros: pasa también en Alemania.

Así nos encontramos con que Jourdan nos dice de los discípulos que salen de las escuelas alemanas: (lee) «No tienen jamás, por lo menos en los principios, sino pretensiones modestas. Saben bien que deben pasar por todos los grados de la gerarquía industrial y comercial antes de llegar á situaciones mejores. Así no asombra que el gran comercio saque partido de estos empleados aptos y laboriosos que van en seguida á representarlos en todas partes del mundo».

Y esto que sucede con los estudiantes en Alemania, pasa también con los estudiantes en Norte América.

(Lee): «Cuando quitan el banco de la escuela (dice otro escritor, refiriéndose á los yanquis), cuando quitan el banco de la escuela, los unos y los otros tienen la conciencia de su nulidad del punto de vista de la práctica de los negocios y no pueden mostrarse exigentes en sus pretensiones.

Esto pasa en Alemania, señor presidente, que ha vencido á Inglaterra en sus expansiones comerciales. Los ingleses, que nacen comerciantes, y que deben toda su gloria y hasta sus territorios al genio de sus mercaderes, porque es bien sabido que el Imperio de las Indias, ese emporio de riquezas colosales, no es nada más que la conquista de dos humildes tenedores de libros de una empresa de traficantes. Pero para esto hay un remedio: para ayudar á los discípulos que salen de esas escuelas, en los primeros tiempos, se forman los patronatos; los patronatos, que generalmente ejercen las mismas Cámaras de Comercio.

Estas escuelas no pueden vivir aisladas: tienen que vivir bajo el amparo de las Cámaras de Comercio, y se forman también asociaciones con los antiguos discípulos de esas escuelas, que se preocupan, en cualquier parte que estén, de comunicar á sus directores las vacantes que se encuentren para que vayan á ser llenadas con los discípulos que salgan.

La base, pues, de nuestra enseñanza, es la misma adoptada universalmente: son los idiomas, las lenguas vivas, las lenguas modernas.

Falta, quizá, entre esos estudios, el estudio del alemán.

Yo adelanto esta idea á la Comisión de Legislación que va á estudiar la organización definitiva de la escuela. Quizá convendría sacar el Procedimiento Civil, que se encuentra entre las materias de estudios de las escuelas europeas y poner dos ó tres años de alemán.

La misma Cátedra de Merciología, entre nosotros, que en otros programas aparece como estudio de mercaderías—á que se refería el señor Ministro de Fomento en su discurso de la pasada sesión, —la cátedra de Merciología está dirigida hoy por un profesor nacional que tiene la materia prima necesaria para ir adelante: es un químico distinguido, que además tiene nociones especiales de comercio y sus méritos se miden solamente comparándolos con su modestia.

En la Cátedra de Práctica de Escritorio, en la que podríamos diferenciarnos con las escuelas europeas ó norteamericanas, lo que nos separa es la falta de material únicamente. Así como á la cátedra de Merciología falta el Museo Merciológico, que se adquirirá, porque tiene que adquirirse, en la Cátedra de Práctica de Escritorio, faltan ciertos elementos...

Señor Otero—Falta el escritorio.

Señor Terra—Hay el escritorio; faltan otros elementos.

Esta práctica del escritorio, consiste en la aplicación de la aritmética á las operaciones comerciales; son lecciones prácticas de contabilidad: en ella se procede á la redacción de documentos de comercio, se hacen operaciones de Banco, y generalmente se enseña, figurando dentro de la escuela el establecimiento de varias casas de comercio de distinta categoría: una casa mayorista, una minorista, ó un Banco y subdividiendo á los discípulos como empleados de esas casas que están en comunicación entre sí.

Eso se hace entre nosotros con deficiencia de materiales, pero se hace. Es claro que se hará mejor en los Estados Unidos, donde estos institutos están dotados de legados que hacen las personas millonarias y que tienen placer en ligar su nombre á estas obras de bien; pero ya que hacemos un edificio, yo estoy seguro de que las autoridades universitarias y el Poder Ejecutivo harán también lo posible para proporcionarlo de los materiales necesarios, á fin de hacer con perfección la práctica en esta enseñanza.

Yo sé, señor presidente, que hay que generalizar estos estudios; pero sé también que Alemania empezó la generalización de ellos adoptando en sus Jardines de Infantes, donde van los niños hasta de seis años, la enseñanza de nociones comerciales; que empezó esa generalización de estudios con la escuela de Leipzig, cuyo programa es igual al nuestro y donde surgieron los profesores que en clases matinales y en clases nocturnas acapararon el mayor número de discípulos, obligando algunos estados alemanes, hasta con la policía, á los jefes de las casas de comercio á mandar á sus dependientes y á sus meritorios á esas clases, antes de la entrada á los escritorios y después de su salida.

Más adelante, en el porvenir de nuestra Facultad Superior saldrán esos elementos preparados para dictar esas clases que han de elevar las condiciones morales de esos pobres factores de comercio, de esos humildes empleados que por falta de horizontes, no tienen mayores aspiraciones de progreso, y que muchas veces la codicia y el egoísmo de sus patrones, que no están en armonía con el interés público, los mantienen sin elevar sus condiciones morales, siendo así que el Estado está interesado en su prosperidad, porque son los elementos que intervienen en la circulación de la riqueza; es decir, en primer término, en la prosperidad del país.

Duruy, en Francia, siendo ministro de Instrucción Pública, el año 65, siguió el ejemplo de Alemania é incorporó á todas las escuelas secundarias del Estado la enseñanza comercial.

Algo de eso debe hacerse entre nosotros, no solamente en las escuelas del Estado, sino en las escuelas particulares por medio de subvenciones; pero debemos empezar por organizar definitivamente nuestra Escuela de Comercio, y para organizarla definitivamente, es necesario remunerar á sus profesores.—(Apoyados).

Yo no creo que un cargo honorario se ejerza de una manera inferior á un cargo rentado. No; si tal cosa creyera negaría el patriotismo y el amor al bien por el bien mismo, pero creo que los cargos honoríficos deben ser temporarios, ó si no temporarios, deben adjudicarse á aquellos que tienen medios de vida, á los elementos ricos de la sociedad.—(Apoyados.—Muy bien).

Hablo con pleno conocimiento de causa. Si bien no me alcanzan los beneficios de la remuneración como profesor de la Facultad de Comercio, así como tampoco al doctor Blas Vidal, somos testigos de los esfuerzos meritorios de esos profesores que, como todos los elementos intelectuales del país, y especialmente los que se dedican al profesorado, son ciudadanos pobres, que viven al día...—(Apoyados).

... Exigirles el trabajo de tres horas diarias, que es lo menos que se necesita para preparar una lección, es exigirles demasiado.—(Apoyados).

—Yo me alegro de que el señor diputado Berro, distinguido miembro informante de la Comisión de Presupuesto, haya comprendido que no es exacto que nosotros vayamos á desequilibrar el Presupuesto General con 10.000 pesos de aumento en este Presupuesto, porque hay que tener en cuenta que ya disminuimos ó economizamos, por resoluciones que acaba de tomar la Cámara, 8 ó 10.000 pesos; y que no pedimos nada más que 10.000 pesos, y 10.000 pesos es ridículo sostener que puedan desequilibrar un Presupuesto.

Señor Costa—Profundamente ridículo.

Señor Terra—Pero el señor diputado Berro ha manifestado con mucha verdad: dentro de poco podré decir, con datos oficiales á la Cámara, que hay recursos sobrados para remunerar á esos profesores.—Yo creo que se puede decir desde ahora, señor presidente...—(Apoyados.)

—...y lo voy á demostrar en pocas palabras.

Cuando el señor Ministro de Hacienda pasó el Mensaje de Conversión, escribía lo siguiente:—«Pero si en la práctica el reembolso sólo se hiciera sobre 5.400.070 de títulos de 6 %, quedaría un sobrante de títulos de 5 % sin aplicación, de 777.743 pesos», (casi 800.000 pesos, que son oro, porque esos títulos del 5 % valen casi á la par). «El sobrante disminuirá á medida que el reembolso aumente, hasta llegar á no ser ninguno si todos los tenedores de 6 % pidieran el dinero, rechazando la conversión.»

«En previsión de que ese sobrante sea importante, se ha dispuesto aplicarlo á lo siguiente: construcción y organización de una Escuela de Veterinaria, á la de una Escuela de Agricultura, y al fomento de la educación secundaria en los Departamentos de campaña.»

Es público y notorio que la conversión, lejos de dar fracaso, ha sido un éxito; que todas las previsiones del Poder Ejecutivo se han cumplido. De manera que hay una cantidad alrededor de 800.000 pesos de la que podría disponerse para la Escuela de Veterinaria y para la Escuela de Agricultura; y por consiguiente, ni siquiera estos directores que nosotros vamos á contratar en Europa y que pertenecerán á esas Escuelas, van á ser pagos ni con rentas de la Universidad ni con rentas generales, y que de todos modos sería una verdadera iniquidad mantener á estos otros profesores de dos años en la Facultad de Comercio y diez años en la de Matemáticas, sin remuneración.—(Apoyados.)

—He dicho.

Señor Otero—A la verdad, señor presidente, el brillante discurso que acaba de pronunciar el señor diputado Terra no debería ser contestado, porque es un discurso *post facto*: viene á tratar una materia concluida y á hacer rectificaciones relativas á un asunto votado.

Señor Rodríguez Larreta—No señor.

Señor Otero—Porque, habiendo la Cámara decidido pasar este asunto de la Facultad de Comercio á la Comisión de Legislación para que estudie y proyecte un plan orgánico, viene á resultar que el discurso del distinguido diputado es atrasado, si se refiere á lo ya votado, ó es prematuro si se anticipa á la organización, que se discutirá más adelante.—No obstante, como se ha querido rectificar algunas de mis afirmaciones y me sería desagradable dejar tácitamente admitidas las llamadas «rectificaciones», especialmente en cuanto á las personas que dirigen la Facultad, personas á quienes no hice alusión alguna, me tomaré la libertad de ocupar la atención de la Asamblea, protestando que lo haré por el menor tiempo posible.

Estoy de completo acuerdo con el doctor Terra y con las personas que han sostenido que debe organizarse debidamente la educación comercial, remunerando de un modo justo á los agentes encargados de llevarla á efecto; de manera que, sobre esa parte, nada voy á decir; pero sí voy á contestar en breves palabras lo que el señor diputado ha dicho relativamente á la enseñanza comercial en el país.

Al manifestar yo que el plan ese había sido tomado de Chile, partí de dos puntos: el primero, de que cuando se organizó esta escuela de comercio, personas que intervenían en la organización me manifestaron que tenían á la vista el plan chileno; y, en segundo lugar, porque tengo aquí el plan chileno y con pequeñas variantes—desfavorables para nosotros—es casi igual al de la Facultad nuestra.

Ahora, en cuanto al recorrido que ha hecho el señor diputado de países varios para pretender demostrar, más ó menos en líneas generales, que el plan adoptado en Montevideo se ajusta á ideas y á prácticas universales, debo declarar que no estoy conforme; y no estoy conforme, á pesar de la evocación que ha hecho el señor diputado de economistas distinguidos que se han ocupado de enseñanza comercial en pasadas épocas.

La crítica principal que he hecho al plan de la Facultad de Comercio consiste en que es una tentativa generosa pero que no se ajusta ni al estado del país ni á sus necesidades reales. Dije que era algo como un estado mayor sin ejército, porque atiende la enseñanza de lo superior y solemne y desatiende lo inferior, lo necesario, lo previo. Así como hay una correlación entre la existencia y el número de las escuelas primarias, de los liceos y de las universidades, hay una correlación entre la existencia de una educación comercial fácil, limitada, primaria, otra secundaria y otra superior, universitaria. Toda escuela superior importa la existencia de escuelas inferiores donde se hace la selección natural de los que irán á los altos estudios; y un sistema bien organizado debe no perder de vista todos los grados que en realidad corresponden á variadas necesidades sociales.

Hay ciertos tipos de escuelas de Negocios y de Comercio, que gozan de justa reputación, sea que se trate de escuelas comerciales inferiores, medias ó superiores; pero debo declarar y sostener, que la de Montevideo no se ajusta á tipo alguno de los admitidos generalmente como mejores. Es demasiado lata para responder á la pequeña instrucción demandada por la mayoría, y demasiado estrecha y falta de medios materiales para acercarse á la escuela Warthon, de la Universidad de Pensylvania, el tipo único americano de la alta escuela de Comercio, según la opinión del Presidente Elliot. No responde tampoco á una instrucción comercial media, acompañada de una educación general, como, por ejemplo, la que se da en las reales escuelas combinadas de Prusia ó la que ofrecen las principales academias americanas.

En resumen, señor presidente, ó se ha desconocido el fin ó se ha equivocado el medio.

Yo podría seguir al señor diputado de país en país, y demostrarle que está equivocado; pero ello es incompatible con la naturaleza de estos debates; cuando se trate la ley orgánica relativa á la educación comercial, en todo caso, seré más amplio. Tendré ocasión, entonces, de hacer referencias detalladas á una conferencia del Presidente Elliot, ya citado, en la que se fijan los verdaderos rumbos y fines de la educación comercial, y al informe presentado á la Sociedad Nacional de Educación de Estados Unidos sobre la misma materia por J. M. Mehan, documentos que, puede decirse, sintetizan el estado actual de la cuestión y de las aspiraciones de los pedagogistas más eminentes.

No es el material, no son los datos, lo que falta para refutar al señor diputado. La bibliografía pedagógica ofrece notas sobre más de un millón de escuelas, algunas de ellas con miles de alumnos. Sería para mí fácil tarea la de comparar y demostrar; pero ni es parlamentario hacerlo, ni debo abusar de la benevolencia de la Cámara. En todo caso, el asunto podría ser analizado en el momento de tratarse la ley particular orgánica que presentará la Comisión de Legislación.

Queda, señor, un punto que no debo dejar sin contestación: El relativo á las personas que han intervenido en la organización de la Facultad de Comercio. Yo no las nombré en mis anteriores discursos, y si alguna alusión hice, siempre fué tributando el más alto respeto á sus móviles generosos y á sus condiciones superiores. El nombre del doctor Pena, echado á la discusión por el señor diputado, me obliga hoy á ser más explícito. Yo tributo el debido homenaje al doctor Pena, como maestro ilustre de Economía Política. Su saber es indiscutible. En opinión de algunos, su método es algo confuso, falto de generalizaciones sintéticas claras y demasiado diluído por la asociación de las ideas; pero el hecho positivo es que ha formado discípulos notables, como el doctor Martín C. Martínez, el doctor Eduardo Acevedo, el doctor Blas Vidal y el mismo señor diputado doctor Terra, que figuran en primera fila entre los hombres preparados del país. Creo y he creído siempre, que toda reforma, toda reorganización debe hacerse sobre la base del doctor Pena y de otros hombres eminentes de nuestra Universidad: nunca teniendo en cuenta su exclusión. Eso, en cuanto al doctor Pena; en cuanto á otros, debo hacer presente que no he criticado en la Universidad á las personas: he criticado el atraso, la estrechez de círculo, la avaricia de absorción dirigente en asuntos de esta clase, innegable y constante. Yo no he patentizado la insignificancia ó la nulidad de persona alguna; siempre he atribuído nobilísimas intenciones y tributado elogios, buscándole á cada uno su lado luminoso ó relumbrante, pues sé muy bien que el progreso se obtiene por la cooperación; no por la exclusión de los hombres útiles.

Pasando á otro asunto: He creído interpretar la moción del señor diputado Costa, aceptada hasta cierto punto, por la Comisión informante, en el sentido de que lo relativo á los profesores de Comercio y de Matemáticas vuelva á la Comisión de Presupuesto, no para que agregue las cantidades, los sueldos, sino para que haga un estudio formal y serio; en otros términos: he entendido que la Cámara no acepta de plano, sin estudio, sin más explicaciones, estos profesores tales como vienen aquí indicados. Sería un error; sería más que un error, un absurdo el admitirlos á todos de plano, sin observación alguna.

Aquí hay profesores, por ejemplo,—y tomo al acaso el profesor de la historia de la arquitectura—cuya existencia en realidad no se concibe. Yo no concibo, señor presidente, que este profesor exista. Los alumnos que estudian arquitectura no conocen historia.

Esa materia no existe en el plan de preparatorios, para Arquitectura, y recién ahora se incorpora con la extensión de un año, en el nuevo plan que acaba de presentar el señor Decano.

De manera que este catedrático, si fuera incorporado á la Universidad para enseñar historia de la arquitectura, se encontraría en la situación más violenta y difícil. Es algo tan elemental esto, que casi no necesita mayor demostración. El señor Decano de Matemáticas, ingeniero García Zúñiga, hablando conmigo del plan anterior me decía: ¡Figúrese usted que hay una clase de historia de la arquitectura, y los alumnos nunca han aprendido historia!»

Cualquiera que ha tratado un poco las cuestiones que se refieren á los órdenes de arquitectura, á los estilos, sabe que es imposible formarse una idea de los mismos sin conocer la historia, las influencias de un país sobre el otro, las relaciones geográficas, las épocas; es imposible interpretar, por ejemplo, el estilo llamado Luís XV, sin conocer la época correspondiente, el estilo imperio, sin conocer el renacimiento romano que trajo en el arte la revolución francesa; la arquitectura bizantina con sus manifestaciones en Venecia, en Rusia, sin el conocimiento de la historia de la reina del Adriático y de las influencias ejercidas por los griegos sobre los slavos.

Hay también, en la lista una clase de puertos y faros, que, según el horario, que se ha publicado en los diarios, funciona apenas una vez por semana, los jueves. Me parece que eso no es lo suficiente para el empleo del tiempo de un catedrático y para la asignación de un sueldo. Por otra parte el curso de puertos y faros, para ser serio debe ser esencialmente de carácter práctico. Cuando el señor Guerard vino aquí á Montevideo, en la primera reunión qne tuvimos en la Comisión del Puerto, recuerdo que se le hicieron algunas citas de un libro de un señor profesor que enseña puertos en París, y entonces el señor Guerard dijo: «El senor X.! Es muy amigo mío; pero ese señor nunca ha hecho un metro cúbico de albañilería, no hay que pensar en él».

Cuando el señor Arnold, representante de la casa Luther, había presentado una fórmula precisa, según la cual no debía haber oleaje en el antepuerto, aunque la entrada estuviera á 4 ó 5 kilómetros de distancia, tanto el señor Kümmer como el señor Guérard decían: «¡Sabemos lo que son las fórmulas!»

Se citó el caso del puerto de Marsella donde había oleaje apesar de las fórmulas y se rechazó la idea de la entrada propuesta por el señor Arnold.

«Para estos casos, decían los grandes ingenieros, dejemos las matemáticas de lado».

Yo cito este antecedente para demostrar que esta creación aventurada y precipitada de numerosas clases, sin reflexión no debe hacerse.

Creo que hay alguna otra clase que también tiene una hora sólo por semana, —y hago estas observaciones, menos por obstruccionismo, porque no lo hay de mi parte, que por el deseo de que las cosas se hagan bien y definitivamente.

Yo creo que si un empleado público, por ejemplo, del Departamento de Ingenieros, ya que de matemáticas hablamos, destina cuatro horas al día,—un jefe de sección—y gana alrededor de 200 pesos mensuales—podríamos perfectamente tener matemáticos que enseñaran bien tres ó cuatro materias, que destinaran tres ó cuatro horas al día y que fueran incorporados á la Universidad de un modo definitivo; que hicieran vida universitaria, como los profesores alemanes, que empiezan

ganando un sueldo relativamente bajo y que, después de cierto tiempo, van percibiendo sueldo mayor, como premio á la contracción y á la constancia. Debemos salir de este sistema transitorio, que es el que causa mayores perjuicios á la Universidad, de cátedras multiplicadas y de personas que miran aquello como algo inestable. Individuos generalmente jóvenes, toman una clase, si acaso dos; llenan una aspiración momentánea, hallan un medio de vida transitorio mientras no consiguen otro empleo. El profesorado debe, de una vez por todas, ser una carrera, un medio permanente y honroso de vida.

Es necesario hacer verdaderos profesores, bien rentados, pero que también trabajen de un modo regular y completo.—(Apoyados).

Yo tengo la confianza de que la Comisión de Legislación, al considerar todos estos asuntos, va á corregir los defectos. Debe formarse un cuerpo de profesores estables, nacionales y extranjeros, bien remunerados y que honren al país.

Sin notarlo, señor presidente, veo que voy divagando un poco; pero la materia es tan vasta y tantos son los puntos de detalle, que insensiblemente es llevado uno, como se dice, por los Cerros de Ubeda.

Termino, pues, y sintetizo.

Voy á votar la moción que flota en la Cámara, que es la del señor diputado Costa, aceptada por la Comisión de Presupuesto, pero en la inteligencia de que al presentarse este asunto, se presente con una base racional. El presupuesto no debe limitarse á fijar sueldos; deben ser justificados los empleos.

He dicho.

Señor Costa—Yo creo que nos alejamos un poquito de la cuestión.

He oído los dos brillantes discursos que se han pronunciado, con cuyas ideas en general estoy conforme; pero me parece que el punto que tenemos que discutir y resolver, es si se presupuestan en efectivo estas dos Facultades, de Comercio y de Matemáticas, ó no se presupuestan.

Según he oído al señor miembro informante de la Comisión, parece que todo el trabajo de la Comisión de Presupuesto se ha reducido á la creación platónica de las diversas cátedras pertenecientes á estas dos Facultades. Pero me parece que este no es el cometido de la Comisión de Presupuesto: la creación de cátedras, más bien me parece que sería cometido de la Comisión de Legislación, que es la que tiene á estudio la reforma universitaria.

Entiendo que sería más lógico que los esfuerzos de la Comisión de Presupuesto se concretaran—ya que el Poder Administrador ó la misma Universidad nos han enviado este proyecto de cátedras complementarias de esas Facultades—á que se presupuestaran, es decir, á que se les asignara la retribución que en justicia les corresponde por la ley. Esto es lo práctico y lo lógico; lo demás sería divagar demasiado y teorizar sobre cosas muy eruditas, pero que no vienen al caso.

Ahora bien; para no presupuestar, es decir, para no entrar la Comisión de Presupuesto á su cometido, al verdadero terreno práctico que nos ocupa, se arguye con que la suma de estas retribuciones ascendería más ó menos á 20.000 pesos, y con esta partida parece que se siente atorada un poco la Comisión de Presupuesto, creyendo que podría llegar hasta el caso de desequilibrarse el futuro presupuesto que está en gestación.

Empero, como se ha dicho antes de ahora, señor presidente, y se ha demostrado muy bien por el señor diputado Terra, sería ridículo que una Cámara donde tienen asiento tantos financistas se encontrara embarazada para escogitar recursos para esta pequeña suma de 20.000 pesos en que se presupuestan las retribuciones de todas estas cátedras.

Además, si los recursos que ha indicado con mucha propiedad el señor diputado Terra, no fueran suficientes ó no le satisficieran á los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, que es la que debe tener un criterio formado acerca de nuestras rentas públicas, yo, en oportunidad, cuando se discuta ese mismo Presupuesto General, que ya va siendo muy sonado, voy á permitirme,—como legislador y con el perfecto derecho que tengo como miembro de esta Cámara, en la que por la Constitución tienen origen todas las leyes de impuestos — indicar otros recursos superabundantes con que cubriríamos, no sólo esta pequeña erogación de 20.000 pesos, sino otras más de que bien necesitado está nuestro presupuesto, que este año va á ser algo abultado.

Así, pues, considero que concretándome al punto práctico, esto es, á asignar la remuneración que deben gozar los catedráticos gratuitos de estas Facultades, lo que procede en este caso es que pase por breves días á la Comisión de Presupuesto para que asigne las retribuciones que corresponden, oyendo al Rector y á las personas competentes, como ser los decanos de estas Facultades, para saber cuáles son las asignaciones que les corresponden, quedando entre tanto aplazada la sanción final de este presupuesto...—(No apoyados).

—...Porque aquí lo que veo yo, señor presidente, es que se trata de sorprender la buena voluntad de la Cámara, para que sancionemos á tambor batiente...

Señor Berro—El señor diputado no está autorizado para preguzgar el pensamiento de la Comisión de Presupuesto, ni de ninguno de los señores diputados. Es completamente inexacto.

Señor Costa—Todo eso me lo dirá después.

Señor Mora Magariños—Es el Poder Ejecutivo el que le produce la sorpresa al señor diputado.

Señor Costa—Perfectamente, pero esa sorpresa...

Señor Berro—Si no hay tal sorpresa, señor diputado. Hace un mes que está usted con la palabra *sorpresa* en la boca.

Señor Costa—Mire, señor diputado: otros la han dicho antes que yo.

Señor Berro—No hay tal sorpresa, ni la Comisión de Presupuesto se permitiría sorprender á la Honorable Cámara.

Señor Costa—Eso se lo debió decir al señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, que habló de sorpresa antes que yo.

Señor Berro—Y á usted, señor diputado, que la está diciendo á cada momento.

No tiene la Comisión de Presupuesto interés de ninguna clase más que el interes público, y todos sus esfuerzos tienden á servir los intereses de la enseñanza nacional.

Señor Costa—¡Si yo no hablo de intereses, señor! No se cure en salud! Por Dios! ¡Pero qué carácter tiene el señor diputado, tan susceptible!—(Hilaridad.)

Señor Berro—No se trata de carácter. Está usted con la palabra *sorpresa*, que en cierto modo es ofensiva.

Señor Costa—Bueno; voy á emplear otra palabra que la que empleó el señor diputado Terra, otra palabra más eufónica.

Diré entonces que se quiere conquistar la opinión de la Cámara para que votemos la parte que más apremia ó que más interesa de este presupuesto, á los propósitos de esta institución universitaria, pero se quiere dejar para más tarde, tal vez para el año entrante, el presupuesto de estas otras Facultades de Comercio y de Matemáticas, que á justo título deben tener las mismas remuneraciones que se han asignado para la otras ya votadas....

(Un señor diputado se acerca á la Mesa y habla con el señor presidente.)

Esperaré á que el señor presidente me preste atención.

Señor Presidente—Creo que no hay ninguna disposición reglamentaria que lo constituya al señor diputado Costa en censor de la Mesa.

Señor Costa—Pero otras veces la Mesa lo ha sido mío.

Señor Presidente—Es porque el Reglamento me impone que le recuerde al señor diputado cuando lo viole.

Señor Costa—No me lo recuerda sino á mí solo, el señor presidente, pero voy á decir á la Mesa, en respuesta de lo que me dice, que como el Reglamento obliga al orador á que se dirija á ella cuando habla, me parece una desatención de la Mesa no escucharlo.

Señor Presidente—El señor diputado no sabe si la Mesa se está ocupando de otros asuntos de interés para la Cámara.

Señor Costa—Por eso dije que esperaba...

Señor Presidente—Es deber de la Mesa oir á todos los señores diputados cuando se le acercan para hablar de asuntos de la Cámara.

Señor Costa—...y entonces yo debí suspender mi discurso, esperando que el señor presidente evacuara sus comisiones de oído que tiene á menudo con los señores diputados.

Señor Presidente—No hay necesidad de que suspenda: puede continuar el señor diputado, porque, como es tan verboso, la Mesa tiene la esperanza de poder oir sus razones aun cuando interrumpa su atención por unos instantes.

Señor Costa—Me gusta siempre que me atienda el señor presidente, y no el sillón de la presidencia.

Señor Presidente—Es el único diputado que se permite censurarle á la Mesa si le oye ó no cuando está hablando.

Señor Costa—Porque también es el único diputado á quien la Mesa siempre le coarta el uso de la palabra.

Señor Presidente—Yo no le he coartado el uso de la palabra absolutamente: le he dejado decir todo lo que se le ha dado la gana.

Señor Costa—Y en esta misma sesión, señor presidente, más de un diputado ha salido bastante de la cuestión; se han pronunciado discursos muy eruditos, muy doctrinarios, pero que salían de la cuestión. El señor presidente, no ha tenido una sola palabra de observación.

Sin embargo, cuando yo me permito, por alguna de esas digresiones de viejo, salir un poco de la cuestión, contrariando su programa político!...*zás!*, la palmeta del señor presidente: la veo al instante —airada y encima de mi cabeza. Francamente que eso me tiene un poco acobardado! (Hilaridad).

Señor Presidente—No parece, porque va cinco veces que el señor diputado habla sobre este asunto.

Señor Costa—Bueno, señor presidente, ¿puedo continuar?

Señor Presidente—Yo no lo había interrumpido. El que se interrumpió á sí mismo fué el señor diputado.

Señor Costa—A causa de la distracción de la Mesa, por esa sola razón interrumpí mi discurso, como un acto de deferencia que hacía con la Mesa, esperando que concluyera de conversar con el señor diputado que le embargaba su atención.

Decía, señor presidente, que, como se ha dicho muy bien, es acto de justicia, ya que estamos ocupándonos de un presupuesto universitario, remunerar todas estas Facultades y no unas y otras no.

Ahora si, como dice el señor diputado Otero y yo estoy conforme con sus indicaciones, hay necesidad de ampliarlas con otras cátedras ó hacer modificaciones, eso va á venir ahora en el proyecto de reforma universitaria que está á estudio de la Comisión de Legislación; pero por el momento, ya que el Poder Ejecutivo ó el Poder Administrador, como se llame, y la Universidad nos presentan un presupuesto de Facultades—yo no concibo que pueda quitársele el nombre de tal presupuesto á la simple creación platónica de cátedras.

Entiendo por presupuesto, no sólo la creación de las cátedras sino al mismo tiempo la retribución de que ellas deben gozar, puesto que, como lo he dicho y lo han repetido ya otros honorables colegas, es completamente injusto, inusitado, cosa que creo que no se ve en ninguna parte del mundo, que se tengan profesores ejerciendo gratuitamente estas cátedras, doce y catorce años—y al fin, cuando llega el momento de presupuestarlas, nos limitemos como en *La soiree de Cachupin*, á crearlas y seguir dándoles las gracias. Esto me parece casi una burla, señor presidente; porque creadas de hecho ya lo están estas cátedras hace bastante tiempo.

Lo que debemos hacer ahora es fijarles su remuneración, para acabar con estas logrerías de la ciencia.

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado?

Señor Costa—Sí, señor.

Señor Presidente—No es posible continuar la sesión porque ha quedado la Cámara sin número.

Queda el señor diputado con la palabra para la próxima sesión.

Se levantó la sesión.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la ley «Empréstito Extraordinario de nueve millones».

M. García y Santos.

NOTA—Tercera citación.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la segunda discusión del Proyecto de Presupuesto de la Universidad.

Discusión particular de las modificaciones del Senado al proyecto de franquicias á las fábricas de azúcar.

Continuar la segunda discusión del proyecto sobre construcción del Palacio Legislativo y del referente á la «Colonia Ensayo» y la general del proyecto de ley de divorcio.

Primera discusión del proyecto de modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencia y donaciones.

M. García y Santos.

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.

El Senado y la Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la ley «Empréstito Extraordinario de nueve millones».

M. Magariños Solsona, 1er. secretario.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Montevideo, 20 de Marzo de 1906.

Estado Mayor General del Ejército

Acéptase la propuesta que formula á favor de los maestros don Federico Bonino y don Ernesto Rotunno para ocupar respectivamente las vacantes que existen de maestros de Instrucción Primaria en el Regimiento de Artillería y Regimiento 1.° de Caballería.

Comandancia Militar al Sur del Río Negro

Se le autoriza para aceptar la bandera nacional que las damas de Melo han donado al Regimiento 7.° de Caballería, así como para invertir la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en la ceremonia que se celebre en el acto de la entrega de la misma.

Jefatura Política y de Policía de Minas

Se manda liquidar á su favor la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del servicio fúnebre del entierro del teniente 1.° don Isabelino Velázquez.

Junta de Administración Militar

Se manda librar orden de pago á su favor por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para atender el pago de gastos de menor cuantía, provenientes de suministros, etc.

Fortaleza General Artigas

Acéptase la separación solicitada por el teniente 2.° don Juan Guerra, de la dotación de la Fortaleza General Artigas.

Destacamento de Ametralladoras

Se manda expedir una orden á su favor por la suma de treinta y nueve pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 39.65), para pago de los gastos de una comisión enviada al Departamento de Rivera en busca de altas.

Consejo Nacional de Higiene

Se manda liquidar á su favor la cantidad de ciento diez y seis pesos con veinte y siete centésimos ($ 116.27), importe de los artículos que detalla en su cuenta para el servicio del alumbrado y limpieza de la Isla de Flores desde el mes de Julio á Diciembre del año próximo pasado.

Batallón 1.° de Cazadores

Se manda liquidar en su presupuesto y á favor del capitán don Ramón Scola y subteniente Casimiro Landó, los días de sueldo en situación de actividad que les corresponden desde la fecha que les fueron aceptadas las propuestas.

Batallón 2.° de Cazadores

Se manda librar orden de pago á su favor por la cantidad de diez pesos ($ 10.00) para pago de los gastos de una comisión enviada á Mercedes, custodiando armamento.

Batallón 3.° de Cazadores

Se manda liquidar en su presupuesto la suma de sesenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos ($ 63.75), importe de las primas de enganche de tres soldados y legalización y sellado de los respectivos contratos.

Batallón 4.° de Cazadores

Se manda liquidar en su presupuesto la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), destinados á atender el pago de primas de enganche.

—Se expide orden de pago á su favor por la suma de diez pesos con ochenta centésimos ($ 10.80), para pago de los gastos de una comisión á San Fructuoso en busca de altas.

Batallón 5.° de Cazadores

Se aceptan las propuestas formuladas á favor de los capitanes graduados don Ramón Gómez, don Eduardo Chaves y don Atilio B. Moreno, para ocupar los cargos de comandantes de la 1.ª, 2.ª y 4.ª compañía y para el de la tercera al capitán graduado de la lista de reemplazo don Eduardo H. Grauert. Para ocupar una vacante de teniente segundo, al teniente graduado don Juan J. Baygorria, y para una de subteniente al de igual clase de la lista de reemplazo don José M. Decor, y para llenar otra vacante de igual clase al que lo es graduado don Facundo P. Machado.

—Se manda librar orden de pago á su favor por la cantidad de cincuenta y cuatro pesos con treinta centésimos ($ 54.30), importe de los gastos de viaje de una comisión en busca de altas al Departamento de Artigas.

—Acéptase la propuesta formulada á favor del capitán don Sotero Díaz, para ocupar el puesto de capitán ayudante del expresado cuerpo, con calidad de interino, en reemplazo del capitán don León González, que lo desempeñaba.

Batallón 6.o de Cazadores

Se libra orden de pago á su favor por la suma de mil doscientos cinco pesos con ochenta y seis centésimos ($ 1205.86) saldo de la cantidad correspondiente á gastos de administración del mencionado batallón, por el mes corriente de Marzo, deducidos los gastos efectuados por la Junta de Administración Militar.

—Líbrase orden de pago á su favor por la suma de setenta pesos ($ 70.00), por gastos de viaje de comisiones enviadas á Tacuarembó, Flores, Canelones, Durazno y Artigas, en busca de altas.

Batallón 7.o de Cazadores

Se libra orden de pago á su favor por la suma de ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 8.40), para pago de los gastos de una comisión enviada á Santa Rosa en busca de altas.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda la relación de los pasajes expedidos por este batallón en el mes de Febrero próximo pasado.

Regimiento 1.° de Caballería

Se manda liquidar en su primer presupuesto la cantidad de doscientos noventa y nueve pesos con veinte y cinco centésimos ($ 299.25), por concepto de primas de enganche de 35 individuos de tropa que detalla en su nota.

—Acéptase la propuesta formulada á favor del alférez graduado don Lisandro J. Freire, para ocupar una vacante de su clase que existe en este Regimiento.

Regimiento 8.° de Caballería

Se manda liquidar á su favor, para ser abonados á los señores Etchemendi Listur y C.ª, la cantidad de once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), importe del servicio fúnebre para el soldado Riggero Porta.

—Se manda liquidar en su presupuesto la cantidad de doscientos ochenta pesos ($ 280.00), por pastoreo de caballada durante los meses de Diciembre y Enero ppdos.

Regimiento 9.° de Caballería

Se manda liquidar en su presupuesto la cantidad de cuatrocientos sesenta pesos con sesenta centésimos ($ 460.60), por importe de primas de enganche, legalización, sellado etc., de los individuos que indica en su nota.

Junta de Administración Militar

Se manda librar orden de pago á favor de los señores que se mencionan á continuación y por las sumas que se indican, importe de suministros, etc., efectuados hasta el mes de Febrero ppdo.:

—M. Monteghirfo y C.ª: doscientos ocho pesos con dos centésimos ($ 208.02).

—Martinelli y C.ª: dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con veintiún centésimos ($ 2.857.21).

—Maegregor, Aitken y C.ª: cincuenta y cuatro pesos con doce centésimos ($ 54.12).

—F. Susena: quinientos veintinueve pesos con trece centésimos ($ 529.13).

—José Des Crescencio: noventa y siete pesos ($ 97.00).

—Juan Santini: setecientos sesenta y ocho pesos con setenta cts. ($ 768.70).

—Schelotto hnos. y C.ª: ciento setenta pesos con treinta y un centésimos ($ 170.31).

—Juan B. Oteizaf cincuenta y tres pesos con cuarenta y dos cts. ($ 53.42).

—Ignacio Airaldi: ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 154.40).

—Manuel Rodríguez: ciento setenta pesos con sesenta y un centésimos ($ 170.61).

—Fernando Dubini: doscientos cuatro pesos con quince centésimos ($ 204.15).

—Miguel Pérez y C.ª: doscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y nueve centésimos ($ 284.79).

—Pedro Ferreyra: doscientos ochenta y seis pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 286.55).

—Julio Ríos Lara: ciento cincuenta y nueve pesos con veinticinco centésimos ($ 159.25).

—Peirano hnos.: mil noventa y siete pesos con setenta y tres centésimos ($ 1097.73).

Mil ciento siete pesos con setenta y siete centésimos ($ 1107.77).

—Juan Shaw: cincuenta y dos pesos con treinta y un centésimos ($ 52.31).

—Comisión Nacional de Caridad: doscientos sesenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos ($ 263.75).

Mil cincuenta y ocho pesos con veinticinco centésimos ($ 1058.25).

—Paoletti y Seré: ciento noventa y dos pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 192.34).

—Trabucati y C.ª: ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 157.88).

—Marexiano y C.ª: cuatro cientos noventa y dos pesos con noventa y un centésimos ($ 492.91).

—Antonio Rapf: ciento diez y nueve pesos con veintisiete centésimos ($ 119.27).

—Tálice y Moretti: novecientos once pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 911.65).

—Empresa de Aguas Corrientes: seiscientos cincuenta y siete pesos con setenta centésimos ($ 657.70).

—Pedro Galli: cuatrocientos cuarenta y dos pesos con quince centésimos ($ 442.15).

—Luis S. Mouriño: cuatrocientos pesos ($ 400.00).

—Antonio E. Péndola: ciento diez y nueve pesos con siete centésimos ($ 119.07).

—Capurro y Montero: setenta y un pesos con catorce centésimos ($ 71.14).

—Martinelli y C.ª: doscientos setenta y cinco pesos con diez y seis centésimos ($ 275.16).

—Monteghirfo y C.ª: noventa y nueve pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 99.64).

—Parodi Hnos.: sesenta pesos con nueve centésimos ($ 60.09.)

—Pedro Pollero: mil setenta y siete pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 1077.84.)

—Eduardo Janssens: doscientos doce pesos con setenta y dos centésimos ($ 212.72.)

—José Insúa: cincuenta y dos pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 52.85).

—Monteghirfo y C.ª: doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 299.45.)

—Américo Mancebo y C.ª: noventa pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 90.45.)

—Leopoldo Otero: seis mil ochocientos pesos ($ 6.800.00.)

—Bermúdez Hnos.: ciento cinco pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 105.74.)

—Pedro Echevarría: ciento setenta y seis pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 176.43.)

—Trabucati y C.ª: setecientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 734.48.)

—Marcelino Pérez y C.ª: mil trescientos ochenta y seis pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 1386.84.)

—Diego Maciel: cincuenta y cinco pesos con treinta centésimos ($ 55.30.)

—Vicente Gaibisso y C.ª: ciento tres pesos con noventa centésimos ($ 103.90.)

—E. Rausse y C.ª: ochenta y nueve pesos con con cincuenta y cinco centésimos ($ 89.55.)

—Noccetti y Barusso: doscientos noventa y ocho pesos con sesenta y siete centésimos ($ 298.67.)

—Alfredo Demoro: ciento sesenta pesos ($ 160.00.)

—José Puppo y C.ª tres mil ochocientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 3851.84).

—Marcelino Pérez y C.ª: mil novecientos setenta pesos con cincuenta y nueve centésimos (1970.59).

—Agustín Ruano: ciento ocho pesos ($ 108.00).

—José García Conde: ciento sesenta pesos ($ 160.00).

—Federico Barbenes: cuatrocientos ochenta y un pesos con veinticuatro centésimos ($ 481.24).

—Trabucati y C.ª: seiscientos sesenta pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 660.89).

—Vicente Petrone: cincuenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 53.50).

(Continuará).

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

INTERIOR

Archiere Josefa	Correa Jaime
Benítez María J.	Díaz Aurora
Bahamonde Angel	Falero Lola
Barreiro Pedro	González Dámaso
Borderola Eduardo	Greco Guillermo C.
Barlocco Tomás	Márquez Felipe J.
Borghi Carlos	

EXTERIOR

Bossi Francisco	Marchili Angelo
Basalusso Angelo	Martínez Aurelio
Boffa Octavio	Pons Alfredo H.
Cozzolino M. L. de	Ribassi Mercedes
Deferran Benito	Saltre Elías
Germán Juana	Simeone Rosina
Gigliotti Giuseppe	Vives y Ros José
Maloucaze Juan A.	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Oficina «Navegación de los ríos del Interior»

DECRETO CREÁNDOLA Y NOMBRAMIENTO DE EMPLEADOS EN COMISIÓN

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.

Vista la necesidad de organizar debidamente los trabajos ya iniciados por la Administración, para la navegación de los ríos del interior; y

Considerando que dicha navegación es de la mayor importancia para el tráfico interior del territorio de la República;

Que nuestra red hidrográfica es adecuada á la navegación por existir en el país ríos caudalosos que lo cruzan en varias partes y en grandes extensiones;

Que la navegación fluvial constituye en las naciones civilizadas una de las ramas más importantes del tránsito de pasajeros y mercaderías, por tratarse de un medio de locomoción cómodo y barato;

Que los estudios preliminares ya ejecutados en algunos de los principales ríos, dan la seguridad de prestarse éstos á la navegación, mediante la ejecución de obras que no importarán grandes erogaciones;

Que es necesario para atender á estos servicios complementar la reglamentación de la Ley de Vialidad y Obras Públicas, de fecha 8 de Noviembre de 1905;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Créase una oficina especial, dependiente directamente del Ministerio de Fomento, denominada «Navegación de los Ríos del Interior.»

Art. 2.° Nómbrase director en comisión de dicha Oficina, al señor ingeniero don Juan Andrés Alvarez Cortés y ayudante al señor Pedro Esquerré y Aren, con los sueldos de trescientos pesos ($ 300.00) y ciento cincuenta ($ 150.00) respectivamente.

El señor director de la Oficina presentará al Poder Ejecutivo un proyecto de organización de la misma, debiendo quedar á su cargo la ejecución de los trabajos, á cuyo efecto confeccionará un plan de estudios de las obras á realizarse en los ríos del interior con excepción de aquellas situadas en la zona de desembocadura de los ríos de la Plata y Uruguay que se consideran como puertos y que están encomendadas á la Oficina Hidrográfica, por decreto de fecha 11 de Febrero de 1903.

Art. 3.° Las obras proyectadas por la referida Oficina serán sometidas á la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros.

Art. 4.° El pago del presupuesto de la oficina «Navegación de los Ríos del Interior», como también el importe de las obras á realizarse, el de las embarcaciones, muelles, apostaderos, varaderos, chatas y útiles en general, se imputarán á los recursos creados por la ley de Vialidad y Obras Públicas.

Art. 5.° La Administración organizará oportunamente el servicio correspondiente al tráfico de pasajeros, mercaderías y transporte de animales en pie, etc., realizado por medio de las embarcaciones del Estado.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 21 DE MARZO.—Horas: 6 p. m.

Barómetro oscilante. Temperatura sube. Dominan vientos del Este. Datos de hoy a las 6 p. m.: Barómetro 762. Temperatura: 24.5. Máxima 26.5. Mínima 21. Viento Este, 36 kilómetros.

Altas presiones al Este. Bajas al Sur. Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Simón Eguía, Bernabé Carrere, Albana C. de Barreiro, Eustaquio Pereira, Fernando de Ascue, José Joaquín Estévez, Manuel López Bretón, Francisco Fernández, Casildo García, Héctor y Alejandro Borche, Marcelina C. de Olascoaga, Serafín Ferreyra, Francisco Dorrego, Laurencio Trujillo, Carlos González, Ceferino A. Costa, Heriberto Fernández, Rafael Sosa, José Galván, Antolín Ibarra, Pedro Orihuela, Tertuliano Ambrosino da Silva Machado, León Funes, Cándido J. Suárez, Juan Salermo Ferreira, Feliciano Curbelo, Estanislao Leza, Ciriaco Crespo, Pedro Noblia, Timoteo Acuña, Manuel de la Cruz Meneses.

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 20 DE MARZO DE 1906

Salvo Campomar—1 cajón franela, 1 íd bombasí, 5 íd tricots.

Federico Clarfield—45 cajones artículos vidrio, 5 jaulones artículos loza, 28 cajones ferretería, 4 cascos macetas loza.

Roch Capdeville—5 cajones drogas, 2 íd licor alquitrán, 4 íd goma laca, 4 íd citrato magnesia, 3 cascos escupideras y tarritos loza, 8 cajones pastillas y gotas ácidos, 13 íd drogas.

A. Lalanne—4 cajones artículos loza, 3 íd ferretería, 3 bultos muestras, 1 cajón notes de Chambre, 1 íd sobretodos, 1 íd cobertores, 1 íd trué, 1 íd género algodón, 1 íd confecciones, 1 íd puntilla, 1 íd género lana, 1 íd franela, 1 íd hule, 1 íd percalina, 1 íd botines, 10 cascos vino, 15 cajones aceite.

A. Loury—4 cajones lápices, álbums y libretas, 8 íd papel.

E. Quinke—1 motor eléctrico, 4 cajones repuestos para rompedora maíz, 1 íd peines asta.

Rein y C.ª—1 cajón muestras, 2 íd bombasí.

R. Carassale—2 cajones artículos para instalaciones eléctricas, 2 íd ferretería.

Francisco Vilaró—49 fardos cabo cáñamo, 10 cajones chapas mármol.

R. Alonso—4 cajones piecitas fantasía, 2 íd artículos fotográficos, 1 paquete, 7 cajones impresos, 2 íd impresos, 2 cajones colchas, 2 paquetes camisetas, 1 cajón alhajas oro, 1 íd bastones, 1 íd vidrios para relojes, 2 íd estuches vacíos, 1 íd relojes oro, 1 íd espejuelos oro, 3 íd cartuchos cargados, 5 íd ferretería, 1 íd carabinas, 10 íd champagne.

Trabucatti y C.ª—11 fardos felpudos, 6 cajones trampas para mineros, 2 íd balances para sillones, 1 íd escopetas.

Barclay y C.ª—1 cajón franela.

Lüdeke y Füllgraff—1 cajón bandejas porcelana, 1 íd aceiteras plomo.

Groscurth Walder—3 cajones ferretería, 1 casco artículos loza, 1 canasto íd íd, 6 cajones pintura, 1 esqueleto, 2 cascos ferretería.

Guerin y C.ª—1 gramófono y accesorios,

2 cajones medias, 4 fardos punto malla, 1 cajón género algodón, 4 id franela, 2 id lienzo.

Sievers Darré—1 cajón franela, 1 id hornillas metal, 1 id botones loza, 1 id cobertores, 1 fardo íd.

R. Favaro—4 cajones frascos leche maternizada, 2 id agua para teñir el cabello, 1 id vestidos género lana, 2 id blusas id id, 1 id medias id id, 1 id franela id id, 1 id alambiques para fábrica de alcohol, 2 esqueletos cuadros, 1 cajón formas para sombreros, 1 id muestras, 2 id franela, 1 id listado, 1 fardo id, 2 cajones bombasí, 1 id crea, 1 id botincitos punto lana, 1 id polvos arroz, 1 id botones nácar, 6 id ferretería, 2 atados palas, 1 cajón bombasí, 1 id lana para bordar, 1 id cobertores, 4 fardos id, 1 cajón trencilla algodón, 5 barriles harina garbanzo, 1250 cajones desarmados, 1 cajón pasta tomate, 4 fardos pez palo, 10 cajones aceite, 40 sacos semillas, 3400 cajones desarmados, 10 cajones bacalao, 20 id aceite.

J. C. Tarradellas—1 cajón crea, 1 íd cobertores, 1 íd sombreros, 1 íd confecciones, 1 íd portamonedas, 1 íd calcetines, 46 íd cognac, 13/4 pipas vino, 1 íd vacía, 4/2 íd vino.

Leoncio Gandós—7 cascos negro viña.

A. Costa fu Gio Batta—12 sacos arvejas, 1 cajón cuellos, 1 íd plantas florestales, 1 íd rastrillos.

Surraco Ferrúa—1 fardo corteza quina, 3 líos aceite, 1 cajón racahut, 2 íd hiperbutina malessi, 2 cascos ácido bórico, 1 cajón drogas, 2 líos Emulsión Scott.

López y C.ª—2 fardos lana.

Minelli González—4 cajones franela, 2 íd íd, 1 id colchas, 2 fardos frazadas, 1 cajón acordeones.

M. A. Favaro—1 cajón frascos levadura, 10 tambores soda, 17 cajones ferretería, 1 fardo pellones, 1 cajón franela, 10 íd vidrios, 2 íd genero algodón, 1 íd sombreros, 1 íd plumas, 1 íd borlas seda.

Carlos Crovetto—4 cajones cobertores, 1 íd guantes algodón.

E. Dañrée—3 sacos bellotas de roble.

A Garabelli (hijo)—1 cajón aparatos para luz eléctrica.

Rossi Montans—1 cajón madrás, 1 fardo listado.

D. Ratti—1 cajón aceite mineral, 15 fardos borra de algodón, 20 atados palas.

J. Marabotto—1 cajón género lana y algodón, 1 fardo confecciones, 1 cajón cobertores, 1 fardo íd.

Staudt y C.ª—2 cajones franela, 1 ídem muestras, 1 íd pañuelos algodón, 1 ídem bombasí, 2 íd franela, 30/8 barricas yerba, 10 barriles vino, 25 cajones conservas en aceite.

Sociedad Bally—1 fardo cojinillos.

J. Rivara—1 cajón franela.

N. Caprario—1 cajón pañuelos algodón, 1 íd tinteros y pizarras, 1 íd madrás, 2 paquetes impresos, 1 cajón trué, 1 fardo lienzo.

La Plata Real Cotton—38 cajones hilo en ovillo, madejas y carreteles y para botica.

M. Gardella—1 cajón muestras, 1 ídem portamonedas, 3 íd artículos metal y vidrio, 4 íd ferretería, 1 id culatas y recámaras.

Carrau y C.ª—7/2 bocoyes caña, 25 cajones bacalao.

Berdal Trillo Larriera—1 cajón dedales aluminio, 8 íd caramelos, 1 paquete impresos, 1 pieza tartán.

Sanguinetti y C.ª—1 cajón casimir, 1 íd casineta, 2 fardos casimir, 3 íd íd.

Kropp Hueck—1 cajón percalina, 4 íd coco algodón, 1 íd paño algodón, 1 íd casimir, 1 íd franela, 1 íd género lana, 1 íd sarga lana y algodón.

Falcone Caffera—3 cajones perfumería, 1 íd servilletas.

J. Musanti—1 cajón agua Colonia, 1 paquete tabletas Gibson.

B. Rademacher—2 cajones franela, 1 íd cotín, 1 íd trencilla, 1 íd tartán, 1 íd casimir, 1 íd coco algodón, 1 íd género algodón.

Pfeiff de la María—1 cajón guayabas, 4 íd papel encuadernado, 1 íd género lana, 1 íd percalina, 2 fardos lana, 10 íd arpillera, 8 id lona, 1 cajón arpillera.

P. Morales—5/2 bocoys caña, 10 íd íd, 4 íd íd, 29/2 barricas yerba, 75/4 íd íd.

Helguera Arcelus—2 cajones franela, 1 íd íd, 1 íd paño lana y algodón, 4 íd pañuelos algodón, 1 íd visos algodón, 1 íd cinta hilera.

J. A. Palma—1 cajón zaraza, 2 íd casimir, 2 íd medias, 1 íd raso algodón.

Vecino y C.ª—1 cajón casimir, 1 íd botones metal, 1 íd anillos, 1 íd sarga algodón, 1 íd boquillas coco.

Viana y C.ª—2 cajones género lana y algodón, 1 íd calcetines, 4 id pañoletas.

Campodónico Gimeno—1 fardo cobertores, 1 cajón cuellos piel, 1 id calcetines, 2 id franela, 2 id casineta.

J. G. García—1 cajón casineta.

Comaschi Castro—1 cajón cotón, 8 id casimir, 1 id id.

Engelbert Hardt y C.ª—1 cajón frazadas.

R. Valdez—1 cajón género algodón, 1 id id lana, 1 id blusas, 2 id pañuelos algodón, 1 id medias, 1 id cobertores, 1 id peinetas, 2 id sacos y abrigos, 1 id corbatas piel, 2 id camisetas.

Fidanza Pianavia—2 cajones casimir.

S. Guido—2 cajones casineta, 4 id franela, 2 id id.

Marexiano y C.ª—1 cajón cinta astracan, 1 id cueros carnero.

S. Podestá—1 cajón pañuelos algodón, 1 id medias, 4 id franela, 1 id casimir, 1 id género algodón.

Lorenzo Zabaleta—1 cajón ganchos para lija.

Lema, Romero Fernández—1 cajón toallas, 2 fardos lienzo, 2 cajones franela, 1 íd extractos de olor, 3 íd mercería.

Amy Henderson—2 cajones cotín.

Furest y C.ª—1 cajón zaraza, 1 íd franela, 1 fardo lienzo, 1 cajón pañuelos algodón, 1 íd visillos.

León Libert—1 cajón corbatas, 1 íd calcetines, 1 íd enaguas, 2 íd género lana, 4 íd íd íd y algodón, 1 íd impermeables, 1 íd pañuelos algodón; 1 íd calcetines.

Delfino Hnos.—1 cajón alhajas de oro, 3 id tachuela hierro, 59 barriles vino, 1 íd vacío.

A. Rovira—2 cajones máquina para curtiduria, 200 sacos papas.

Cassarino Hno.—15 fardos estopa.

Repetto Vega—1 cajón tricots.

Luis Rocca (hijo)—1 cajón toallas, 1 íd camiseta, 1 íd calzoncillos.

Plá Gibernau—7 bocoys caña, 27/2 íd íd, 4 íd íd, 18/2 íd íd.

P. Galimberti—1/2 bocoy caña.

O. V. Canale—4/4 pipa de vino, 54 sacos arroz, 20 barricas yerba, 50/2 íd íd.

C. Brunet—16/4 pipas vino, 59 cajones velas estearina, 10 barriles vino, 15 cajones bacalao, 5 íd pez palo, 7 íd chocolate, 10 íd conserva, 60 barricas yerba, 60/2 íd íd, 60/4 íd íd, 50/4 íd íd.

J. N. Rossi—95 cajones higos, 10 íd hongos, 5 íd bacalao.

Domino Dotto—10 cascos vino, 20 íd íd, 3 cajones conserva, 15 cascos vino.

J. A. Tálice—154 sacos papas.

Peluffo y C.ª—510 sacos papas.

Muscetti Pieri—38 cascos vino, 9 barriles íd, 2 cascos vacíos.

Taranco y C.ª—2 cajones dulce, 9/2 barricas yerba, 10/4 íd íd, 20 íd íd, 15/2 íd íd, 20/8 íd íd, 5 íd íd, 7/2 íd íd, 8/4 íd íd, 10 cajones té, 60 sacos arroz, 6/2 pipas vino, 15 sacos café, 1 bordelesa vino, 11 cajones sardinas, 4/4 pipas vino, 15/2 barricas yerba, 409 sacos fariña, 30 íd arroz.

Piaggio y C.ª—10 cascos vino, 265 cajones aceite, 8 íd castañas.

J. Granara—35 cajones higos, 5 íd poste tomate, 25 íd frutas en almibar, 2 íd pasas corinto, 29 íd aceite, 10 íd íd, 2 bordalesas vino, 7 líos ostras, 8 cajones dátiles, 5 íd té, 6 sacos nueces, 4 cajones hongos, 6 sacos anis.

A. Viro—15 cajones aceite, 15 sacos café, 4 fardos tabaco bahía, 5 íd íd paraguayo, 11 íd íd bahía.

Tálice y Moretti—34 cascos vino.

S. Laborde—61 cajones bacalao.

A. Quartino—2 sacos yerba.

A. Linck—212 sacos arroz, 125 fardos tabaco paraguayo.

Peirano Hnos.—2 fardos pez palo.

J. Meillet—11/2 barricas yerba, 7 íd íd, 5/4 íd íd.

Cardozo y C.ª—28 rollos tabaco negro cuerda.

V°. B°. *S. Ramos Zás*, oficial 1°.

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 19 DE MARZO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Montevideo	Cueros vacs. salados	1.539	—	A. Roux y C.ª	Punta Tigre	A Hamburgo
» O. Sverdup	Fardos carne tasajo	842	48.919	J.C. Tarradella	Santa Catalina	» Isla de Cuba
» »	Bolsas sangre seca	886	37.600	M. Sosa Díaz	Tejera	» Nueva York
» »	Fardos carne tasajo	515	30.590	N. Caprario	Nuevo Tejera	» Isla de Cuba
» A. Duperré	Bolsas huesos	178	7.590	»	»	» Dunkerque
» Orión	Cueros vacs. salados	1.000	—	A. Rovira	—	» Liverpool
» Herminius	Bolsas cenizas huesos	930	46.661	M. Sosa Díaz	—	» Hamburgo
Barca Margarettá	» » »	—	31.979	N. Caprario	—	» Canal
» »	» » »	—	45.740	S. Laborde	—	» »
Vapor Colombia	» de cebollas	100	—	Cassarino Hs.	Ferrocarril	» Buenos Aires
» »	Canastos cebollas	31	—	A Rovira	Antonini	» »
» »	Sacos »	165	—	J. A. Tálice Hs.	»	» »
» Helios	Bultos duraznos	38	c/u 30	»	Misiones	» »
Goleta Res Non Verba	Cebollas	—	36,000	Cassarino Hs.	—	» »
» »	Ajos	—	21.000	»	—	» »

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Herminius», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Chief», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Medomsley», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Fymeric», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Glenfinlas», de Glasgow, sin pasajeros

—Vapor nacional «Valdivia», de Dunquerke, con 21 pasajeros,

—Vapor italiano «Umbria», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Craigellachie», de Pisagua, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Montevideo», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», de Salto y escalas, con 144 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 221 pasajeros.

—Vapor alemán «Montevideo», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés «Aster», de Marsella y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Santa Fe», de Havre y escalas con 3 pasajeros.

—Vapor italiano «Città di Reggio», de Génova, con 8 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Minneburg», para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», para Southampton, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Chief», para Bueños Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Phoebe», para St. Johns, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Glenfinlas», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Otto Svergrup», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 170 pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 113 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para el Salto, con 83 pasajeros.

—Vapor inglés «Orión», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Umbria», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Herminius», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Duperre», para Havre y escalas, sin pasajeros

INCIDENTE

El señor capitán del vapor nacional «Valdivia», llegado ayer á este puerto, solicitó anoche el auxilio de esta autoridad, para poder efectuar sus operaciones de descarga, à causa de pretender oponerse á ellas los pasajeros de tránsito para Buenos Aires. que se encuentran á su bordo.

Esta Comandancia envió enseguida un oficial con un piquete de fuerza armada, para hacer respetar la autoridad de dicho capitán.

El oficial comunicó anoche á las 10 horas que los trabajos de descarga se habían empezado sin novedad, reinando á bordo la mayor tranquilidad.

La expresada fuerza fué retirada hoy á las 10 horas a. m. por haber comunicado el capitán del «Valdivia» que no tenía ya necesidad de ella, y que las operaciones del buque se practicaban sin ningún tropiezo.

AHOGADO

En la tarde de ayer fué extraído de la bahía el cadáver del marinero de esta repartición Salvador Pascual; habiendo sido reconocido por el señor médico forense doctor don Félix Vitale, quien clasificó la muerte de aquél de asfixia por sumersión.

Hoy á las 7 horas a. m. se efectuó su entierro en el Cementerio del Buceo, siendo acompañado por una dotación de marineros de esta Capitanía, habiéndose obtenido del Estado Mayor General del Ejército el respectivo servicio fúnebre.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez» —desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 20 de Marzo de 1906.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Algerie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», de Santos y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 97 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Ema», de Dolores, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ovid», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor chileno «Cochamó», de San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Planet», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Harris», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Balaton», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Cordillere», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Medomsley», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», para Marsella, con 19 pasajeros.

—Vapor inglés «Ramazan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Craigellachie», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Badema», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Città di Reggio», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Valdivia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 169 pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», para Salto y escalas, con 92 pasajeros.

PRÁCTICOS DEL PUERTO

La Sociedad de Prácticos del Puerto, ha elevado á esta Capitanía el balance de caja correspondiente al mes de Febrero ppdo., por el que resulta que posee una existencia en efectivo de tres mil cuatrocientos dos pesos y sesenta y seis centésimos, para responder al pago de averías.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde «Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405. Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi,

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52. —Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro
Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 21 de Marzo

Trámite—Irigaray con Martirené, suc. Pereira con la de Moreira, Sala con Bunge y Born, conc. Luis Campo, tercería Tanco, Argentó con Cerine y C.ª, nueve en causas criminales, tres administrativas, Fagundes Soria con Hoffmann.

Interlocutorias—Tres en causas criminales, dieciseis resoluciones en causas criminales consultadas.

NOTA—Terminó en esta audiencia la vista, con jurados, de la causa seguida á Angel Amodeo, haciendo el doctor Eugenio M. Petit la defensa *in voce* del procesado.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 21

Trámite—Diemer con Lesser, García Capdeville con Taboada, Burmester con Zuaznábar, Anastasia con Sierra, dos en causas criminales, una administrativa.

NOTA—En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida á Juan Morales y otro.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 21

Trámite—Manuel Núñez con Lino Piedra Cueva, test. Juan Tomás Laureiro, incidente sobre observaciones al inventario, test. Hilaria Goyeneche de Urrutia, inc. Indalecio Galán y Rocha, conc. Isaac Alonso, test. Felisbino Núñez de Moraes y Prafisio José da Rosa, test. Felisbina Núñez de Moraes y Propisio José da Rosa, conc. Belermino Gervais, test. Hilaria Goyeneche de Urrutia, incidente alquileres, test. Guillermo Lybye y Emilia Zás de Lybye, María A. Reboledo de Britos, Hilarión E. Loriente, E. Sirio y J. Carpintero con suc. Froilán Márquez Somalo, test. Antonio N. Pereira y Vidal, suc. Gutiérrez, ausencia, test. Antonio N. Pereira y Vidal, Bartolomé de Ambrosio con suc. José Martínez Iglesias, Francisco E. Lauz, Juan María Jauregui, Angela Chiarino de Sciarra con Enrique Sá, Procurador Fiscal con Bancos, testamentaria Adela Acevedo de Varela, suc. Juan José Martínez, test. Andrés Teodoro Martínez, suc. Ignacio Ruiband, test. José Orgorgozo y Echevarría, Francisco Ruíz y otros con las sucs. de Bartola Aguero Benitez, Indalecio y Petrona Benitez y Santiago Ruíz Díaz, suc. Alberto Echegaray, suc. Alberto Echegaray, suc. José Joaquín Bonavía, Enriqueta Bacigalupi de Dipietri, suc. Benjamín Aldecoa y Julia V. de Aldecoa, suc. Jaime Cibils y Plácida Buxareo de Cibils, María Luisa Orfilia Alvarez, Leoncio Carrión con suc. Antonio N. Pereira y Vidal.

Interlocutoria—Suc. Manuel Ordeñana.

Definitivas—María Dominga Odazzio, test. José María Pérez y Paula Fuentes, María Angela Chane.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 21

Trámite—Sucs. de Enrique Crespi y de Antonio Crespi, suc. de Pascual Fasce, suc. de Pedro Palau y de Bernarda Jerez y de Vicente Palau, suc. de Constancia Pencienati de Thevenet, La Caja de Préstamos (en liquidación) contra Florentino Felippone, Carmen Queirolo de Guimelli, Luisa Queirolo de Roero y Adelo Queirolo de Villa, María del Carmen Gutiérrez de Rijo sobre curatela del incapaz Esteban Rijo, Ernesto Vichon contra Carlos Cornú, Pablo V. Otero contra Tomás Valinotti, Alice Lázaro de Cuñarro, concurso voluntario de Cayetano Abeldaño, incidente promovido por Antonio Valentini, antecedentes relativos á la menor Ercilia Josefa González, conc. necesario de Justino Fernández, suc. de Ambrosio Anidape, suc. de Pedro Imaz, Juan R. Irisarri, María Victoria Lanza de Lanza, test. de Ana Barbé, Hemirena P. Terra de Amoroso, Pedro Vaccaro, la suc. de Eduardo Borrone, suc. de León Berthet y María Berthet, Mario Henón.

Interlocutorias—Suc. de Claudina Mairet de Mañosas, concurso voluntario de Cayetano Abeldaño, incidente promovido por Antonio Valentini, test. de Juan Alejandro Brown, Tomás García, curador del incapaz Lino García y otros, Antonia Vachin de Cervetti, denunciando la incapacidad de Luisa Darrarburu de Vachin, test. de María A. Maestre de Vega, suc. de Juan Revello.

Definitivas—Suc. de Antonio Mazarino.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 21

Trámite—Suc. Lúcas Herrera y Obes, test. José Pugnalín, test. Genoveva Honorina (2), suc. Manuela A. Terra de Díaz, Miguel Arnoletti con suc. Andrés Riuz, José y Pedro Oliva con Isidoro Paisal y Avila (2), Tomasa Gil de Ferreira con Wilson, Sons y C.ª, Joaquín Canabal con suc. Elvira Piaggio de Luque, José Valeri, Salvador González, Inocencia Maurín, Ramón Leiva con Marcelino Ghione, test. Francisco Messerli Schütz (a) Rosalía Menoud, Zulema Hornos, suc. María Lafone, suc. Pedro Margat con Simón Bignalás, suc. Manuel García Sixto, Juan C. Bertrand y Mandín con Angel Panigatti, conc. Angel Casalla, conc. de la suc. Basilio Harretche, sucs. Alberto Luis de Sosa y María Brun da Silveira, Lázaro Miranda con sucs. Speridión, F. Ilich y otros, José Aspesi tercería en autos Magdalena Dalmonte con Juan Aspesi.

Interlocutorias—María Angélica Oviedo, sucs. Juan Nicola y Dominga Legan, suc. Roberto Lirazalde, suc. Francisco Carleo, test. Luis Veracierto, sucs. María Badano y Agustín Agnese.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO N. CASTRO

Día 20

Trámite—José P. Brellier denuncia, el Fisco con Nicolás Revello, Dirección Impuestos Directos con Teófilo Arrican.

Francisco Sáez, Actuario.

NOTA—Tuvo lugar la audiencia señalada en el sumario instruido por la Dirección General de Aduanas con la casa de Wilson Sons y C.ª, informando *in-voce* el doctor Alberto García Lagos.

Día 21

Trámite—Federico Ruano denuncia, Domingo Franan denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—José E. Rachetti contra Manuel Eguzquiza, Leopoldina A. Gondin contra Manuel Baltar (hijo), doctor Teófilo Díaz, en los autos de sucesión Genovéz.

Varios Actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 21

Trámite—Don Higinio Costa con Antonio Martins de Magalhães, Salvador Ferrer con Pedro Sáez, Antonio Carmés, cesionario de don Juan Perelló con Romeo Demichelis, terc. Eugenio C. Legrand, Irene M. Escofet de Möller con Juan Leal, Juan Isnardi con los señores Laterza y Gil, Justino Bayaud con Juan N. Jover, el conc. de Emetrio Colio con los señores Valentín Martínez y Esteban Arma.

Interlocutorias—Luis Di Lucca con Enrico Labella, el conc. de Roque Pesqueira, los señores Ignacio Echagoyen y C.° con Marcelino Ghione, Castro y Ordóñez con Iraschet.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 21

Trámite—Rosendo Puentes y Antonio Reyes con Juan Iharley, Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, denunciando la fuga del comerciante César Alessio, Oficio de la Dirección General de Estadística, Eugenio Seré con Alberto Tonelli, Monte de Piedad Nacional con Juan P. Peratto, Oficio del señor árbitro doctor José R. de Freitas, Beretta, Fratelli y Gaggini con Jacovazo Hnos., Piria y Denis en liquidación con Manuel Stuard.

Interlocutorias — José M.ª Esteve con Cosme Martínez y Pautos, Jesús Martínez con Santiago V. Saroldi, Pioletti Hnos. con Romeo Lessino.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 20

Trámite—A. y C. Núñez con A. Malgurt, suc. Josefa Díaz de Vázquez, J. Estrada Castanet, J. Lombardero con E. J. Torres, suc. A. Sierra de los Santos, J. Urrutia, R. Barboza con Ambrosio Albin, J. Puppo, suc. J. Vázquez, conc. R. Pereda, J. de Santiago y otra, C. Freire con Antonio Lerena, P. Medina, conc. L. Roji (2), E. Sanz, J. B. Saintes con J. Moran.

Interlocutorias—F. Prando con Luis J. Pérez, F. P. Tripaldi con M. Irigoyen, H. Hayet de González, suc. J. Mancini.

Definitivas—suc. M. Pérez de Iriarte, R. Moreno de Illa, S. y B. Carbone, F. Prando con C. J. Pérez.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 22 DE MARZO

Por Febrero—Jefaturas: de Canelones, San José, Minas, Maldonado y Florida. Subsidios á varias Juntas E. Administrativas, por diversos meses.

Vencimientos.

Total: $ 24.800.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

21 de Marzo de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de Abril.	72 50 %
» 9.400	para el 22 de Marzo.	72 — »
» 18.800	para fin de Abril.	72 50 »
» 23.500	para fin de mes.	72 — »
» 23 500	idem ídem.	72 — »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de mes.	72 — %
» 23.500	para fin de Abril.	72 50 »
» 23.500	para fin de mes.	72 — »
» 14.100	para fin de Abril	72 40 »
» 23.500	ídem ídem	72 50 »
» 9.400	ídem ídem	72 50 »
» 14.100	ídem ídem	72 50 »
» 23.500	para fin de mes.	72 10 »
» 4.700	para el 22 de Marzo.	72 — »
» 14.100	para fin de mes.	72 10 »
» 4.700	para el 22 de Marzo.	72 — »
» 9.400	para fin de mes.	72 10 »
» 14.100	ídem ídem	72 10 »
» 23.500	ídem ídem	72 10 »
» 23.500	para fin de Abril.	72 60 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 15.000	para el 22 de Marzo.	95 — %
» 20.000	para el 27 corriente	95 — »
» 19.000	para el 26 corriente.	95 — »
» 6.000	para fin de mes.	95 — »
» 10.000	para el 26 corriente.	95 — »
» 5.000	para fin de mes.	95 — »
» 2.000	al contado.	95 — »
» 10.000	para el 26 corriente.	95 — »
» 5.000	para el 22 de Marzo.	95 — »
» 13.000	para el 26 corriente.	95 — »
» 5.000	ídem ídem	95 — »
» 15.000	ídem idem	95 — »
» 1.000	para el 22 de Marzo.	95 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

21 de Marzo de 1906

Eolo, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.30 p. m.	Central . 5 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Sirio, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Itajahy, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa. . 7 a. m.

Thames, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa. . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Thessalia, alemán, para Tenerife, Cherbourg y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m.	Central . 2 p.m.
Terrestre.. 2 p. m.	Terrestre. 1 p.m.
Bolsa . . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p.m.

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vapor. Hay porcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Emma.........	italiano...	22	Génova
H. Glen........	inglés....	22	Swansen
H. Hess'ller...	aleman...	22	Hamburgo
Aquitaine.....	francés...	22	Marsella y escalas
Hyades........	inglés....	22	Liverpool
Denderah.....	aleman...	22	Valparaiso
Thessalia.....	aleman...	22	Valparaiso
Royal.........	inglés....	22	Londres
I. Prince......	inglés....	22	Nueva York
Bellenden.....	inglés....	22	Londres y escalas
E. Monarch....	inglés....	23	Bremen y escalas
Jupiter........	brasileño.	23	Rio de Janeiro y esc
P. de Satrust..	español ..	23	Génova y escalas
Magellan......	francés...	23	Amberes y escalas
José Gallart...	español ..	24	Barcelona y escalas
A. S. de Lar..	francés...	24	Dunkerque y escs
P. de Larri'ga.	inglés....	25	Nueva York
Orcadian......	inglés....	25	Glasgow y escalas
R. Amazonas..	italiano...	25	Génova
Osiris.........	aleman...	25	Valparaiso
Panamá.......	inglés....	25	Liverpool
Tartary........	inglés....	25	Liverpool
Desterro	brasileño	25	Rio de Janeiro y esc
Holfsburg.....	aleman...	25	Bremen y escalas
Aquitaine.....	francés...	25	Marsella y escalas
C. América....	italiano...	26	Génova
Kaipara.......	inglés ...	27	Wellington
Raeburn	inglés....	27	Valparaiso
Martazan......	inglés....	27	Amberes
Hesione.......	inglés....	28	Liverpool
Cap Verde.....	aleman...	29	Hamburgo
Entre Rios....	aleman...	30	Hamburgo
Nyland........	aleman...	31	Hamburgo
Santa Rita.....	aleman...	31	Amberes y escalas
Clyde	inglés....	31	Southampton y escs
Toscana.......	italiano...	31	Génova
Ametelland ...	holandés.	31	Amsterdam y escs.
Borkum.......	inglés....	31	Bremen y escalas

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Argentina.....	italiano ..	22	Génova
Sirio..........	brasileño	22	Río de Janeiro y esc
Thames.......	inglés....	24	Southampton y esc
Osiris.........	alemán...	25	Hamburgo
Panamá.......	inglés	26	Valparaiso
Cap Blanco....	alemán...	26	Hamburgo
Thessalia......	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Desterro......	brasileño	27	Río de Janeiro y esc
Kaipara.......	inglés....	27	Londres
Umbria	italiano ..	29	Génova
Aquitaine.....	francés...	31	Marsella y escs.
Magellan......	francés ..	31	Burdeos y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 21 DE MARZO DE 1906

Dolores López de Punciollo, argentina, 40 años, viuda, Caiguá 275.

Leopoldina Bienchovall, oriental, 39 años, soltera, Minas 231.

Florencio Jordán, francés, 74 años, casado, Canelones 13.

Josefa Millet, oriental, 65 años, soltera, Avenida de la Paz 239 (bajos).

Gervasio Rey, español, 48 años, soltero, Hospital de Caridad.

Herminia Olivera, oriental, 8 meses y medio, Asilo de Expósitos.

Esperanza Marenales, oriental, 15 años, soltera, Manicomio Nacional.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
	—	—
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Fal-són	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Riverá	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4

Avisos Oficiales

Dirección General del Registro del Estado Civil

NÓMINA DE LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE 18 DE ENERO DE 1906 (4.º TRIMESTRE).

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Antonio Inzaurralde, oriental, 36 años, soltero, hijo de padre desconocido, y Desideria Inzaurralde, fallecido en Puntas del Arapey (Salto).

Pedro Conio, italiano, 32 años, soltero, hijo de Pedro Conio y madre desconocida. Falleció en Tranqueras (Rivera).

Romualdo Aguiar, oriental, 19 años, soltero, hijo de Ceferino Aguiar y Mónica García, fallecido en Piedras del Tala (Durazno).

Agenor Muñoz, oriental, 30 años, soltero, hijo de Manuel Muñoz y Ciriaca Martínez, fallecido en Picada del Cuello de Yaguarí (Tacuarembó).

José Benítez, oriental, 24 años, soltero, hijo de Manuel Benítez y Petrona Portillo, fallecido en Tupambaé.

Francisco Villalba, oriental, 22 años, soltero, hijo de Gervasio Villalba y María Villalba, fallecido en Paso de Carros (Olimar).

Antonio Martínez, oriental, 37 años, soltero, hijo de Apolinario Martínez y María Felicia, fallecido en Tupambaé.

Carmelo Rodríguez, argentino, 33 años, soltero, hijo de Salvador Peñalva y Micaela Aguilar, fallecido en Tupambaé.

Clemente Heredia, oriental, 33 años, soltero, hijo de Faustino Heredia y Anita Olivera, fallecido en Tupambaé.

Liborio Lagos, oriental, 24 años, soltero, hijo de Demetrio Lagos y María Aparicio, fallecido en Tupambaé.

Laudelino Yacques, brasileño, 28 años, soltero, hijo de Salvador Yacques y Martina Yacques, fallecido en Paso del Parque (Daymán).

Osvaldo Guzmán, oriental, 27 años, soltero, hijo de Domingo Guzmán, y Celestina Olivera, fallecido en Paso del Parque (Daymán).

Juan José Gibert, oriental, 28 años, soltero, hijo de Antonio Gibert y Joaquina Grau, fallecido en Casa de Aislamiento.

Inocente Zubillaga, oriental, 24 años, soltero, hijo de Tomás Zubillaga y Angela Lopeteguy, fallecido en Laguna Bonita (Artigas).

Manuel Pazos, oriental, 27 años, soltero, hijo de Emilio Pazos y Manuela Romaieira, fallecido en Cuñapirú.

Juan Suárez Beltrán, argentino, 17 años, soltero, hijo de Juan Suárez y María Beltrán, fallecido en Conventos (Melo).

Melitón Durán, oriental, 18 años, soltero, hijo de Bernardino Sosa y Joaquina Durán, fallecido en el Paso de los Carros (Olimar).

Mariano Fleitas, brasileño, 33 años, soltero, hijo de Fidel Fleitas y Teodora Alvarez, fallecido en Tupambaé.

Venancio Barreto, oriental, 50 años, soltero, hijo de Florentino Barreto y Francisca Olivera, fallecido en Tupambaé.

Juan M. Acuña, brasileño, 44 años, soltero, hijo de Juan Onofre Acuña y Feliciana Javiel, fallecido en Tupambaé.

Ignacio Fernández, oriental, 36 años, soltero, hijo de Manuel Echeveste y Galla Fernández, fallecido en Tupambaé.

Porfirio Borba, oriental, 26 años, soltero, hijo de José Borba é Hilaria Rodríguez, fallecido en Tupambaé.

Demenciano Suárez, brasileño, 34 años, soltero, hijo de Firme Suárez y Rosa Martínez, fallecido en Tupambaé.

Gerónimo Estrada, se ignora, fallecido en Tupambaé.

Vicente Argüello, oriental, 50 años, soltero, hijo de Vicente Argüello y Cristina M. Laluz, fallecido en Tupambaé.

Prudencio Albarenque, argentino, 29 años, soltero, hijo de Calixto Maidana y Cuza Ocampo, fallecido en Tupambaé.

Juan Suárez, oriental, 29 años, soltero, hijo de Venancio Suárez y Dionisia Silva, fallecido en Tupambaé.

Lorenzo Villarón, oriental, 23 años, soltero, hijo de Pablo Villarón y María Alvarez, fallecido en Tupambaé.

Juan Cardozo, oriental, 41 años, soltero, hijo de Manuel Cardozo y María Flores, fallecido en Tupambaé.

Hipólito Varela, oriental, 28 años, soltero, hijo de Manuel Varela y Tomasa Pereira, fallecido en Tupambaé.

Justo Martínez, oriental, 20 años, soltero, hijo de Sabino Martínez y María Ramallo, fallecido en Tupambaé.

Hilario Tejeira, oriental, 18 años, soltero, hijo de Juan Tejeira é Hipólita Morafija, fallecido en Tupambaé.

Gabriel González, se ignora, fallecido en Puntas del Arroyo Conventos.

Martín Cardozo, brasileño, 47 años, soltero, hijo de Salvador Cardozo y María Leiva, fallecido en Paso de Conventos (Melo).

Sixto Figueroa, oriental, 29 años, soltero, hijo de Anacleto Figueroa y Marcelina Machado, fallecido en Tupambaé.
Rodrigo Córdoba, oriental, 17 años, soltero, hijo de Felipe S. Córdoba y María de la Sienra, fallecido en Achar (Tacuarembó).
Miguel Pereyra, oriental, 28 años, soltero, hijo de Lauro Pereyra y Dolores Vargas, fallecido en Masoller.
Emilio Fernando Andrade, oriental, 19 años, soltero, hijo de Juan Andrade y Angela Leiva, fallecido en Masoller.
Higinio Galindo, oriental, 32 años, soltero, hijo de Manuel Galindo y Dolores Silva, fallecido en Masoller.
Lino Maldonado, oriental, 38 años, soltero, hijo de Marcos Maldonado y Gumersinda Montes de Oca, fallecido en Masoller.
Alberto Barindelli, oriental, 23 años, soltero, hijo de Felipe Barindelli y Vicenta Pais, fallecido en Masoller.
Arturo J. Mendoza, oriental, 26 años, soltero, hijo de Manuel Mendoza y Romana Maurente, fallecido en Masoller.
Majín Folch, oriental, 32 años, soltero, hijo de Jaime Folch y Carmen Bonafont, fallecido en Masoller.
Aniceto Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, hijo de Francisco Rodríguez y María Mir, fallecido en Masoller.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Julio Pedebos, oriental, 30 años, soltero, hijo de Alcides Pedebos y Laura Ferrer, fallecido en Santa Rosa.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Pedro Araújo, oriental, 29 años, soltero, hijo de Bernate Araujo, fallecido en Fray Marcos.
Cándido L. Hernández, oriental, 48 años, casado, hijo de Cándido Hernández y Margarita Hernández, fallecido en Tupambaé.
Jorge Umpiérrez, oriental, 22 años, soltero, hijo de Jorge Umpiérrez y Petrona Hernández, fallecido en Tupambaé.
Fructuoso Inés Laurnaga, oriental, 24 años, soltero, hijo de Gerónimo Laurnaga y Cecilia Rodríguez, fallecido en Cuchilla Negra.
Luciano País, oriental, 53 años, casado, hijo de se ignora, fallecido en Fray Marcos.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Agustín Suárez de Freitas, oriental, 48 años, casado, hijo de Bernardo Suárez de Freitas y Balbina Pereira, fallecido en San Diego.
Cándida Gómez da Silva, oriental, 53 años, casada, hija de Juan Gómez da Silva y María Delfina Mederos, fallecida en Aceguá.
Floricio Bueno, oriental, 27 años, casado, hijo de Cipriano Bueno y Demetria Silvera, fallecido en Cuchilla de Melo.
Victorino Temezzano, oriental, 54 años, casado, hijo de se ignora, fallecido en Pescas (Florida).
Zacarías Vaz, oriental, 49 años, casado, hijo de Fernando Vaz é Isabel Muñoz, fallecido en Paso del Parque.
Djalma Vaz, oriental, 20 años, soltero, hijo de Zacarías Vaz y Corina Coronel, fallecido en Tupambaé.
Manuel Cremel, oriental, 18 años, soltero, hijo de Juan Cremel y Delfina Barbosa, fallecido en Illescas.
Dimas Rodríguez, oriental, 37 años, casado, hijo de Dionisio Rodríguez y Ana Teresa Olivera, fallecido en el Hospital núm. 5.
Evelina Valentina Machado, oriental, 36 años, soltera, hija de Juan José Machado y Dominga Pellegrini, fallecida en Aceguá.
Lino Pilar Ledesma, oriental, 64 años, casado, hijo de Manuel Ledesma y Dionisia Sosa, fallecido en Tacuarí.
Senén Vila, oriental, 22 años, soltero, hijo de Antonio Vila y Petrona Martínez, fallecido en Paso del Parque.
Josefa Acosta, brasileña, 50 años, soltera, hija de se ignora, fallecida en Tupambaé.

DEPARTAMENTO DE COLONIA

Antonio Gross, oriental, 25 años, casado, hijo de Jorge Gross y Fridolina Hug, fallecido en Costa del Rosario.
Valentín Angel Gómez, oriental, 29 años, casado, hijo de Valentín Gómez y Rosa Donato, fallecido en Tupambaé.

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

María Rocha, oriental, 3 años, hija de Nicasio Rocha y Etelvina del Pino, fallecida en Sarandí de Río Negro.
Lisandro Rodríguez, oriental, 43 años, casado, hijo de Francisco Rodríguez y Bibiana Díaz, fallecido en Masoller (Artigas).
Mateo Echeverría, oriental, 27 años, casado, hijo de Antonio Echeverría y Serafina Pereyra, fallecido en Lechiguana.

DEPARTAMENTO DE FLORES

Máximo Torres, oriental, 46 años, casado, hijo de Damasio Torres y Gregoria Inchorbe, fallecido en Paso del Parque.

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Silverio Denis, oriental, 33 años, casado, hijo de Ceferino Denis é Inocencia Buzó, fallecido en Illescas.
Ramón Latorre, oriental, 29 años, soltero, hijo de Clímaco Latorre y Leoncia Feria, fallecido en Tupambaé.
Baldomero Balverde, oriental, 29 años, casado, hijo de José Balverde y Presentación Barreiro, fallecido en Tupambaé.
Andrés Alaniz, oriental, 25 años, soltero, hijo de Angel Alaniz y Gregoria Recalde, fallecido en Tupambaé.
Antonio C. Miranda, oriental, 46 años, casado, hijo de Eugenio Miranda y Bruna Espíndola, fallecido en Masoller.
Pablo Julio Lurati, oriental, 29 años, soltero, hijo de José Lurati y Constancia Rosa, fallecido en Mansavillagra.
Ramona Enriqueta Sosa, oriental, 7 meses, hija de Julián Eusebio Sosa y Fermina Agustina Quiroga, fallecida en Mansavillagra.
Luis N. Morán, oriental, 46 años, casado, hijo de Natalio Morán y Julia Fernández, fallecido en Molles del Pescado.
Felipe Malvarez, oriental, 29 años, soltero, hijo de Pedro Malvarez é Ignacia Hernández, fallecido en Cuchilla de Pereira (Tacuarembó).

DEPARTAMENTO DE MINAS

Pedro Sedez, oriental, 25 años, soltero, hijo de Pedro Sedez y Josefa Saldías, fallecido en Barriga Negra.
Juan Rodríguez, oriental, 45 años, casado, hijo de Juan Rodríguez y Gregoria Acosta, fallecido en Barrancas.
Abdón Castell, oriental, 48 años, casado, hijo de Juan P. Castell y Bernardina Cabral, fallecido en Campanero Chico.
Santos Pintos, oriental, 53 años, casado, hijo de Miceno Pintos y Aquilina de los Santos, fallecido en Tupambaé.
Amaro Virgilio Pintos, oriental, 22 años, soltero, hijo de Virgilio Pintos é Isabel Diago, fallecido en Tupambaé.
Justiniano de los Santos, oriental, 25 años, soltero, hijo de Gil de los Santos y Elvira Diago, fallecido en Illescas.
Juana E. Pérez, oriental, 3 años, hija de Vicente Pérez y Juana Franca, fallecida en Dos Islas.
Martín Miraballes, oriental, 25 años, casado, hijo de Martín Miraballes y Modesta Medero, fallecido en Molles de Olimar Chico.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

Eugenio Vivón, argentino, 40 años, soltero, hijo de se ignora, fallecido en casa sucesión Gonçalvez.
Francisco Pablo Alvarez, oriental, 24 años, soltero, hijo de Amalio M. Alvarez y Rufina Modomel, fallecido en Masoller.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Juan Ceferino Rodríguez, oriental, 23 años, soltero, hijo de Juan Lucas Rodríguez y Cristina García, fallecido en Rincón de Barbat.
Manuel Francisco Silveira, oriental, 36 años, casado, hijo de Manuel Silveira y Filisbina Rosa y García, fallecido en Masoller.
Ventura Ibáñez, oriental, 48 años, casado, hijo de se ignora, fallecido en Tala (Treinta y Tres).
Cristina Piñeiro, brasileña, 4 años, hija de Fidencio Piñeiro y Ana Joaquina Insúa, fallecida en Cuñapirú.
Basilio Portillo, oriental, 44 años, casado, hijo de Carmelo Portillo, fallecido en Cerro Largo.

DEPARTAMENTO DE SALTO

Mateo Polo, español, 55 años, soltero, hijo de Francisco Polo y Javiera Zamborai, fallecido en Sopas.
Luis Hanclas, alemán, 35 años, soltero, hijo de se ignora, fallecido en Puntas del Arapey.
Rosa Cardozo, brasileña, 33 años, casada, hija de se ignora, fallecida en el Hospital de Caridad.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Manuel Guillermo Sotelo, oriental, 39 años, soltero, hijo de José Sotelo y Manuela Larriera, fallecido en Tupambaé.
Marcelino Chocho, oriental, 27 años, soltero, hijo de Domingo Chocho y Dionisia Ponce, fallecido en Tupambaé.
José Flores, oriental, 49 años, soltero, hijo de padre desconocido y Nicanora Flores, fallecido en Tupambaé.
Victoriano Muniz, oriental, 44 años, soltero, hijo de Victoriano Muniz y Valeriana Malera, fallecido en Tupambaé.
Brígido Sandoval, oriental, 39 años, soltero, hijo de padre desconocido y Paula Sandoval, fallecido en Masoller.
Juan Moreira, oriental, 42 años, soltero, hijo de Sebastián Moreira y María Antonia Barrial, fallecido en Masoller.

DEPARTAMENTO DE SORIANO

Timoteo Córdoba, oriental, 49 años, soltero, hijo de padre desconocido é Isabel Rivero, fallecido en Paso del Parque.

Juan Manuel Lapaz, oriental, 21 años, soltero, hijo de Gerónimo Lapaz y Dolores Espinosa, fallecido en Olimar (Treinta y Tres).

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

Luis Suárez, oriental, 25 años, soltero, hijo de Ildefonso Suárez y María Mora, fallecido en Paso de Ramírez (Río Negro).
Enrique Machinena, oriental, 36 años, casado, hijo de Martín Machinena y Donata Larregui, fallecido en Tupambaé.
Francisco Colman, oriental, 2 años, hijo de padre desconocido y Fortunata Colman, fallecido en San Máximo.
Francisco Santos Caballero, brasileño, 55 años, soltero, hijo de se ignora, fallecido en Arroyo Malo.
Rosendo Leites, oriental, 10 años, hijo de Brígido Leites y María Gregoria Leal, fallecido en Tacuarembó Grande.
Corino Britos, oriental, 30 años, soltero, hijo de Pedro Britos y Dorca Prates, fallecido en Tacuarembó Grande.
Victoriano González, oriental, 30 años, soltero, hijo de padre desconocido y Julia González, fallecido en Tacuarembó Grande.
Serafina Viera, brasileña, 41 años, soltera, hija de Antonio Joaquín Viera y María Ignacia Martínez, fallecida en Cuchilla de Caraguatá.
Rita Anselma Sasias, oriental, 1 año, hija de Ramón A. Sasias y Martina Varela, fallecida en Tres Cruces.
Virgilina Lemos, brasileña, 46 años, casada, hija de Serafín Lemos y Carolina Quintana, fallecida en el Paso de la Laguna.
Antenor de Barros, oriental, 26 años, soltero, hijo de José Julio de Barros y María Joaquina de Barros, fallecido en Rincón de Barbat.
Ceferino Gervasio Acezo, oriental, 22 años, soltero, hijo de Nicanor Acezo y Adelaida Sánchez, fallecido en Tacuarembó Grande.
Luciano Penoni, oriental, 24 años, soltero, hijo de José Penoni, fallecido en el hospital de sangre de Santa Isabel.
José Suárez, oriental, 25 años, soltero, hijo de se ignora, fallecido en el hospital de sangre de Santa Isabel.
Cándido Larrosa, oriental, 46 años, casado, hijo de se ignora, fallecido en el hospital de sangre de Santa Isabel.
Juana Alves ó Rodríguez, se ignora, fallecida en el hospital de sangre de Santa Isabel.
Isidoro Almada, oriental, 19 años, soltero, hijo de José María Almada y Rafaela Sequeira, fallecido en el hospital de sangre de Santa Isabel.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Pilar Silva, oriental, 19 años, soltero; hijo de se ignora, fallecido en Las Pavas.
Máximo Ramón Batista, oriental, 18 años, soltero; hijo de Andrés Batista y Rosa Bandeun, fallecido en Tupambaé.
Mamerta Ibarra, oriental, 42 años, casada, hija de Manuel Ibarra y Laureana França, fallecida en Olimar Chico.

APÉNDICE

DEFUNCIONES INSCRIPTAS EN EL MES DE ENERO DE 1906

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Juan Luaces, oriental, 20 años, soltero hijo de Juan Luaces y María Muniz, fallecido en Cuchilla Negra ó Masoller.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Dalmiro Coronel, oriental, 46 años, casado, hijo de Pío Coronel y Genara Trujillo, fallecido en Santa Rosa.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Segundo Viñas, oriental, 32 años, soltero, hijo de Esteban Viñas y Benigna Betancurt, fallecido en Puntas del Daymán (Paysandú).
Juan A. Olivera, oriental, 52 años, viudo, hijo de Sabino Olivera y María Nievas, fallecido en Guayabos (Paysandú).

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Juan Francisco Martínez, oriental, 43 años, casado, hijo de Marcos Antonio Martínez, fallecido en Yi (Paso de la Cruz).
Tomás Villanueva Sánchez, oriental, 53 años, casado, hijo de Luis Manuel Sánchez y María B. Antúnez, fallecido en Cuchilla Grande (Estancia Lucas).
León Isaac Medina, oriental, 32 años, casado, hijo de padre desconocido y Bruna Medina, fallecido en Costa de Yaguarón.
Elisa Ambrosia Alemán, oriental, 2 años, hija de José María Alemán y Mariana Amalia Barros, fallecida en Arroyo Malo.
Anselmo Lima, hijo de Paulino B. Lima y Umbelina Z. Sosa, fallecido en Cañada de Santos.

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Regino Inés Piñeyro, oriental, 25 años, soltero, hijo de Regina Piñeyro y Nieves Aguilera, fallecido en Palmas.

DEPARTAMENTO DE FLORES

Eugenio O'Neil, oriental, 18 años, soltero, hijo de Juan O'Neil y Micaela Inda, fallecido en Puntas de San José.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

Cayetano José Roggerone, oriental, 25 años, soltero, hijo de Francisco Roggerone y Gerónima Pinto, fallecido en Celestino.
Fabiana Borches, oriental, 20 años, soltera, hija de padres desconocidos y Fabiana Borches, fallecida en Guaviyú.
Fabiana Borches, oriental, 18 días, hija de padre desconocido y Fabiana Borches, fallecida en Guaviyú.

DEPARTAMENTO DEL SALTO

María Leopoldina de los Santos, brasileña, 68 años, viuda, hija de Antonio Ignacio de los Santos y María Cándida de los Santos, fallecida en Arerungua.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Albérico Isidro Cardona, oriental, 21 años, soltero, hijo de Braulio Miguel Cardona, y Damiana Cardona, fallecido en Puntas del Arapey (Artigas).
Andrés Ponce, oriental, 25 años, soltero, hijo de Crispín Ponce y María Chocho, fallecido en Mosoller.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

Francisco Camargo, oriental, 42 años, casado, hijo de José Alfredo Camargo y Alejandrina Guedes, fallecido en Paso del Borracho.
Claro Marcelino das Chagas, oriental, 64 años, casado, hijo de José Marcelino das Chagas y Carlota Pauladas Chagas, fallecido en Paso del Borracho.
Joaquín Maciel, oriental, 42 años, casado, hijo de Eustacio Maciel y Francisca Chagas, fallecido en Tacuarembó Grande.
Margarita Ramírez, oriental, 30 años, soltera, hija de se ignora, fallecida en Tres Cruces.
Elmira Barrios, oriental, 21 años, soltera, hija de Bernardino Barrios y Concepción Pereira, fallecida en Sauce de Tranqueras.
José Cardozo, oriental, 21 años, soltero, hijo de José Felicio Cardozo é Ignacia Bueno, fallecido en Batoví.
Onofre González, oriental, 19 años, soltero, hijo de Baltasar Ignacio González y Albina Lima, fallecido en Batoví.
Herminio de Lima, oriental, 52 años, casado, hijo de Fortunato Rodríguez de Lima y madre desconocida, fallecido en Tranqueras.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Evaristo Barreto, oriental, 54 años, casado, hijo de Camilo Barreto é Ignacia Miraballes, fallecido en Masoller.
Melitón Durán, oriental, 18 años, soltero, hijo de Bernardino Dosa y Joaquina Durán, fallecibo en Paso de los Carros (Olimar).
Francisco Villalba, oriental, 22 años, soltero, hijo de Gervasio y María Villalba, fallecido en Paso de los Carros (Olimar).
Julio Pucciarelli, italiano, 39 años, soltero, hijo de Vicente Pucctarelli y Ana Caggiani, fallecido en la Villa de Treinta y Tres.
Procopio Vergara, oriental, 17 años, soltero, hijo de Tertuliano Vergara y Dorotea Mesías, fallecido en Rivera.
Bartolo Pintos, oriental, 30 años, soltero, hijo de Fulgencio Pintos y Catalina Mauno, fallecido en Ceibos.
Hilario Araujo, oriental, 22 años, soltero, hijo de se ignora, fallecido en Ceibos.
Antonio Bernada, oriental, 46 años, casado, hijo de José Bernada y Serapia Barreto, fallecido en la Villa de Treinta y Tres.—Montevideo, 14 de Marzo de 1906.—*L. C. Bollo*, Director General.

601-mz.15-v.mz.24.

Ministerio de Gobierno

Secretaría del Ministerio de Gobierno—Esta Secretaría de órden superior llama á propuestas para la confección de uniformes de invierno destinados al personal policial de la República, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta misma Secretaría.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 31 del corriente á las 3 p. m. las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, legalizando el acto el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 20 de Marzo de 1906.—*La Secretaría.* 626-mz.21-v.mz.31

Secretaría del Ministerio de Gobierno—Esta Secretaría de órden superior llama á propuestas para la adquisición de paños, forros y botones destinados á la confección de uniformes de invierno para el personal policial de la República, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta misma Secretaría.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 31 del corriente á las 3 p. m. las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, legalizando el acto el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 20 de Marzo de 1906.—*La Secretaría.* 627-mz.21-v.mz.31

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de *Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay*, hasta la cantidad de *veinticinco mil quinientos pesos* ($ 25.500) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el *viernes 23* del corriente á las *dos y media* de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran; reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente, ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 20 de Marzo de 1906.—*La Secretaría.* 622-mz.21 mz 23.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Cardoso y C.ª comerciantes de Montevideo, en representación de los señores Sequeira y C.ª, de Rio de Janeiro, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tabacos en general, y cuyas marcas consisten en las denominaciones Liberdade Percorrendo o Mundo, Jockey y Veado y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 20 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 623-m21-vmz.23.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de ciento ochenta y tres marcos para las puertas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaría con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 29 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 19 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º. 628 mz.21-v.mz.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de ciento ochenta y cinco marcos para las ventanas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaría, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 29 del corriente á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 19 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º. 620-mz.20-v-mz.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días, para la construcción de un puente sobre el río Olimar, (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento,

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General. 580-mz.11-v-mz.31.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de pan á los Establecimientos de su dependencia desde el 1.º de Abril próximo hasta el 31 de Marzo de 1907, inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la Secretaría prenombrada hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público ante la Mesa de la Corporación, en el local referido, el Miércoles 28 del corriente, á las 11 y 30 a. m.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 621.mz.20-v.mz.28.

Propuestas para la adquisición de un campo

Llámase á propuestas para la compra de un campo de 600 a 1000 hectáreas aproximadamente.

El campo deberá estar situado al Sur del Rio Negro, cerca de una estación ó sobre una vía férrea y contar con un curso de agua de alguna importancia, (río ó arroyo).

Las propuestas, acompañadas del plano y demás datos pertinentes, se recibirán en la Secretaría General de la Corporación, Rincon 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. hasta el 7 de Abril próximo inclusive.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 577-mz.8-v-mz.24.

Concurso de proyectos para la construcción de nuevos pabellones en el Manicomio Nacional

Llámase á concurso para la presentación de proyectos para la construcción de nuevos pabellones en el Manicomio Nacional, de acuerdo con las bases que están á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Corporación, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. a 5 p. m.

Los proyectos deberán presentarse en la Secretaría prenombrada, antes de las 5 p. m. del día 6 de Junio próximo.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 578-mz.8-v.mz.24.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 24 del corriente, se pagará el presupuesto del mes de Enero próximo pasado, correspondiente al segundo grupo de las clases pasivas, ó sea la lista: Viudas y Menores Militares.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Gerencia.* 619-mz.18-v-24-mz.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas por segunda vez, para las composturas necesarias en el casco, cubierta, etc., del vapor nacional «Yaguary».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el viernes 23 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente, á los efectos del caso, que el pliego de condiciones anterior, ha sufrido modificaciones.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 610.mz.16-v-mz.23.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la provisión de los siguientes materiales:

2000 postes de quebracho colorado, urunday, curapay, virapitá, viraró, lapacho ó de mora; 1016 postes de pino tea; 2750 refuerzos de madera dura; 1000 crucetas de madera dura; 48 marcos para porteras, 46.000 kilos alambre de hierro de 4 m/m; 600 kilos de alambre de hierro de 2 m/m; 11 rollos de alambre con púas: 800 kilos de alambre de bronce silicioso de 2 m/m; 25 kilos de alambre de cobre para ligar; 6500 aisladores de porcelana; 100 kilos de estopa alquitranada; 10.000 bulones figura número 8; 3000 bulones figura número 7; 6500 soportes rectos de hierro; 120 kilos estaño; 500 juntas mac-entire; 50 pares aisladores roldana; 300 capeletes zinc; 116 pares bisagras; 86 candados; 86 cadenas y 340 kilos grampas, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m., y de 1 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 28 del corriente, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados.—*La Secretaría*, 575 mz.8-v-mz.28.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente, llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato; todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

Á las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica, del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*, 556-mz.4-v.ab.4.

Señales marítimas para el Puerto de Montevideo

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase a propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: seis boyas y tres balizas luminosa á gas comprimido; una usina para la fabricación de gas; y dos tanques de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906, á las 3 p. m,

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.* 553-mz.4vab.4.

Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, por orden del Ministerio de Fomento, para la construcción de un muelle de madera en la prolongación del muelle actual del Mercado de Frutos, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en sobre cerrado en esta Secretaría, hasta el día sábado 24 del corriente, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, 9 de Marzo de 1906. 584 mz.10-v mz.24.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales de Instrucción Primaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el 15 de Abril del corriente año á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 591-mz.13.v-ab.15.

Consejo Nacional de Higiene

El Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado, ha resuelto incorporar al Reglamento de la Prostitución los artículos adicionales que á continuación se expresan:

Las prostitutas tuberculosas denunciadas por los médicos inspectores, una vez comprobada la enfermedad, serán borradas del registro.

Las que en el momento de solicitar la inscripción padezcan de dicha afección no serán inscriptas.

Para la comprobación de la enfermedad se practicará un análisis bacteriológico de los esputos.

Las que dispongan de medios suficientes para su asistencia podrán tratarse en su domicilio y las menesterosas serán conducidas á la Casa de Aislamiento.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 613.mz.17.v.mz.23.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 618-mz.18.v-jn 18.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 432-f.2-v.ab.4.

Habiendo solicitado los señores Francisco Miramonte (hijo) y Manuel Lamas, propietarios del nicho del 2.º cuerpo número 528A, del Cementerio Central, extraer los restos de Isabel Martínez, Bernardino Martínez, Adela Martínez, Juan Martínez, Elena Reynoso y los de Rosa Cedrés de Martínez, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 606-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado don Francisco Miramonte (hijo) y don Manuel Lamas, propietarios del nicho número 343, del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Chouciño, María Luisa Villar, María S. de Bocoli, Eugenio Pittaluga y Ruiz, Julia Ruiz, Celina San Miguel de Ruiz, Carlos Miguel y Ruiz y dos restos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 605-mz.15.v-jn.15.

Los señores Rossi, Miramonte y C.ª, propietarios del nicho número 437, del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los restos de Martín Varela, Antonio García, Francisco Pombo, Ventura Pardiñas, Josefa Otero de Calvo, Elisa Suárez, Antonio Vitureira, José Romero, Antonio Garda, Carmen Mañana, María Varela Graña, Martín Larraya, Pedro Fontaina, una párvula hija de María M. de Caffarena, José Souté, Antonio Varela, Bolívar Martínez, María V. de Anido, Segundo Cotelo, Delia Martínez y dos restos confundidos.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*La Dirección.* 604-m15-m.jn.15.

Habiendo solicitado doña María Olivera de Saccol extraer del nicho número 281, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo, los restos de Vicente Eiguren, Teresa Vecchio de Negro, un párvulo y los de Lorenzo Carle, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 603-mz.15-v.jn.15.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Ferneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquírico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquírico, Teresa Carpaneto, Leonor Sueldia y los de Carlos Sanquírico; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*La Dirección,* 510-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 961 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 503-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 33 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 476-F.13-v.my.13.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del término de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa Pais.

Panteón lindero con el de Caraciolo Pais y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y José R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo izquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptará en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.* 357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Peña,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 132, y doña **Luisa Figurelli,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Laposelle, domiciliada en la Plaza Independencia número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 576-mz20-vmz28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Servetto,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Uruguay número **51,** y doña **Josefa Cortabarria**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 575-mz.18-v-mz27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Rollandini,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 142, y doña **Elvira Trilher,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Convención número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 550-mz16-vmz24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín González,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 246, y doña **Josefa Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Tapia, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho

días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
599-mz-21-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santiso**, de 32 años de edad, de estado viudo de Pilar Liñeira, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Eulalia, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 4c, y doña **Perfecta Millán**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Touro, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
601-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Debitonto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 70, y doña **María Magnani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 70.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
572-mz.18-v.mz.27

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Antonio Lizarraga**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Colón número 116, y doña **María Paz San Román**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
573-mz-18-v-mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casto Bolaña**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 266, y doña **Josefa Maza**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 266.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
574-mz.18-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez González**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente, de nacionalidad español, nacido en Gendomar, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 162, y doña **Rosa Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad portuguesa, nacida en Grelheira, provincia de Veralta, domiciliada en el Hospital de Caridad.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
545-mz.15-v.mz.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Vega de Rivadeo (provincia de Ovideo), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 70, y doña **Mercedes Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tol, (provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 70.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
563-m.17-v.mz.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 31, y doña **Josefa Sicardi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
587-mz.21-v-mz29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Turano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle San José número 110, y doña **Carmen Carnevale**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
577-mz20-vmz28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vilariño**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 32, y doña **Josefa García**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 318.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
603-mz.21-v.mz.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Piccirillo**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Vázquez número 61, y doña **Rosa San Germán**, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 155.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
552-mz16-vmz24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo de año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquilino Martínez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Canelones número 253, y doña **Rosa Victoria Mosto**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chiava ri, domiciliada en la calle Canelones número 253.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
553-mz.16-vmz.24

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Duhamel**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad francés, nacido en Imbleville, domiciliado en la calle Ejido número 172, y doña **Camila Graillot**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Dracy Sur Ouarme, domiciliada en la calle Ejido número 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
548-mz.15-v-mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio A. Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán número 43, y doña **María Vastarella**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 227.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
544-mz.14-v.mz.22.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Torielli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 284, y doña **Magdalena Amerio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Castelnuovo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 345.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
578-mz.20-v-mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Naya**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 217, y doña **Manuela Amarelli**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 217.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
571.mz.17-v.mz.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vicini**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú número 387, y doña **Josefa Ponzoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
591-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Notargionni**, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Paysandú número 388, y doña **Teresa Nardone**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores propios, de nacionalidad italiana, nacida en Firenze, domiciliada en la calle Paysandú número 388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
592-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Belgrano Carlos Rosso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 81, y doña **María Ivañez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Cerro Largo número 464.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
579-mz.20-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde, A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Malio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número

252, y doña **Carmen Bolón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Salto número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago* Oficial del Estado Civil.

580-mz20-vmz28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Bigatti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Piedad número 39D, y doña **Sara Porsile**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en ... domiciliada en la calle Piedad número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

581-mz.20-v-mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Facundo Fraga**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 86, y doña **Victoria Isabel Aguiar**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

582-mz20-vmz28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bonifacio Pereyra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 1, y doña **Albina Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

551-mz16-vmz24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Eusebio Shannon**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle 9 de Abril número 17, y doña **Rosa Tránsita Galeazzo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Figueroa número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

586-mz.21-v.mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Blanco**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 170, y doña **Carmen Coliazo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

588-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Romano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Yatay número 33, y doña **Luisa Genta**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

589-mz.21-mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguel Uranga**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 205, y doña **Laura Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Sierra número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

590-mz.21-mz.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1906, á las 5 y 30 de la tarde hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis*, ante este Juzgado don **Juan Gemelli**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 28 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Arequita sin número, de profesión talabartero, y doña **María Julia Caballero**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Arequita sin número, de profesión labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

554-mz16-v-mz.24.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Arambel**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en el Buceo, y doña **Catalina Iramonnó**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

606-mz.22-v.mz.30.

En la Villa de la Unión y el día 14 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Varela Vila**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **Cayetana Ambroa**, de 49 años de edad, de estado viuda de José Muniz Rodríguez, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

565-mz.17-v.mz.25.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Cosiá**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en La Chacarita, y doña **María Alonso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

567-m17-v.mz.25.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benevi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colorado s/n., y doña **Manuela Díaz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

602-mz.21-v.mz.29

En el Reducto y el día 20 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el barrio Krüger, y doña **Herminia Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliada en el barrio Krüger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

600-mz.21-v.mz.29

En el Reducto y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n, y doña **María Luisa Casalla**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Bolívar

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

560-mz17-vmz25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Filipaldo**, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Bacilicata, domiciliado en el barrio Vilardebó y doña **María Josefa Raimondi**, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

561-mz17-vmz25.

En el Reducto y el día 16 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Di Paula**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el barrio Cristóbal Colón, y doña **Filomena Rosamagno**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

562-mz.17-v.mz.25

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Marzo, del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña **Rosaura Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

593.mz.21-v.mz.29.

En la Villa del Cerro y el día 4 del mes de Marzo del año 1906, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Puchetta**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en esta Sección, y doña **Carmen Banasco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

594-mz.21-v.mz.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Guinea**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Capu-

rro s/n, y doña **Amelia Caffera**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

583-mz.20-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Echinope**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Artes número 68, y doña **Catalina Limbanio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

568-mz.17-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe S. Zaffaroni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 22, y doña **Josefa D. M. Pagani**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Agraciada núm. 725.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

569-m17-vmz25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1906, á las 9 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Groso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Lavalleja s/n, y doña **María Repetto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

549-mz.15-v.mz.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Motto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 293, y doña **Juana Granero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

595-mz.21-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez Mallada**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Daymán número 273, y doña **Amanda Bellio y Menéndez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

596-mz.21-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Barbieri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 582, y doña **María Ana Pagarino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Canelones núm. 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 597-mz.21-vmz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mañan**, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 61, y doña **Felipa Vega**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 605-mz.21-mz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Palacios**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm 562, y doña **Sinforosa Navarro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Gutiérrez, Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Charrúa núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 557-mz.17-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Rispoli**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 815, y doña **Carolina Giuliano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la Plaza General Artigas número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

558-mz.17-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Núñez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 310, y doña **Josefa Abelenda**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

559-mz17-v.mz25

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 19 del mes de Marzo del año 1906 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Manacorda**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 327, y doña **Lorenza Justina Silvera**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

604-mz.21-v.mz.29.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchevest**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión alambrador, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, y doña **Prudencia Reyes** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

566-mz17-v-mz25.

En el Miguelete y el día 12 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Inocencio Riestra y Gazzano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Corina Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

543-mz14-vmz22.

18.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Brandzen s/n, y doña **María Ithurralde**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 564-mz17-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ferri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Palmar número 13, y doña **Reminta Brogni Venturini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Orbetello, domiciliada en Palmar número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

570-mz17-v-mz25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Brea Astray**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pereira número 50, y doña **María Calcagno**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

546-mz.15-v.mz.23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 199, y doña **Sara Pólito**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 71c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvárez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

598-mz.21-v.mz.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Sarro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 223, y doña **Adelina López**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Independencia número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvárez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

555-mz16-vmz24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garimaldi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Burgues número

34, y doña **Felicia Baruzzo**, de años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Miguelete *sin número*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

556-mz.16-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Pérez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 162, y doña **Justina Luzardo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

547-m15-vm23.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Delfino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 9 de Marzo de 1877, domiciliado en el Pantanoso (de esta sección), y doña **Mariana Pizzorno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el 23 de Diciembre de 1884, domiciliada en el Pantanoso (de esta sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

584-mz.20-v.mzo 28.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Victorio Chiesa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Junio de 1878, domiciliado en el Camino Castro, y doña **Esther Rosa Rivara**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Septiembre de 1883, domiciliada en la calle Molinos *sin número*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

585-mz.20-v.mz.28.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de *primer turno, doctor don Miguel V. Martínez*, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don *Pablo Pizarro, citándose á la vez á* todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 582-m10-a10v.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pastorino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 510-f22-ym27.

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.o Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente á estar á derecho en los autos sucesorio, de Benito González, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario. 277-d22 vmz23.

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: *que ha sido declarado en estado* de quiebra el comerciante de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, don *Manuel Stuart*, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del *mismo, hacer manifestación* de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado don Santiago Fabini, dentro del término de sesenta días.—Montevideo, 19 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

624-mz.21-mz.31.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado *de Comercio de primer turno, doctor don Juan* A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Empresa Minera «Houslx-Seguí» ó sus causa-habientes, propietarios de las minas *«Curtume»* del Departamento de Rivera, República O. del Uruguay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este juzgado, á contestar á la demanda que por cobro de *pesos, les ha entablado don Julián Gault*, y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, 8 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 580-mz.9 v.a.13.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, *llama* y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solis, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 67-s 28.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez *Letrado Departamental*, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Picochet de Argel, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos *ante este Juzgado dentro del término* de 30 días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Avelino Barbot*, actuario. 588-mz.11-v.ab.14

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y *emplazándose* á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos *en forma* dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta al señor Juan Musante, en mi carácter de apoderado de la sucesión de don José Quintás Roca, las existencias de la Farmacia denominada «Guillemette», sita en esta ciudad calle 25 de Mayo número 410

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse todo aquel que tenga cuentas pendientes con la dicha casa, en la droguería de los señores Juan Musante y C.ª, calle 25 de Mayo número 424, dentro de los treinta días señalados *por la ley citada, á deducir sus reclamos*, quedando en su defecto el comprador libre de toda *responsabilidad.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—Enrique de León.* 617-mz.18-v.ab.10

Al comercio

Hacemos saber que hemos convenido de común acuerdo la liquidación de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Borsani Hnos., en el ramo de fábrica á vapor de bolsas y depósito de arpilleras *y lienzos, situada* en la calle Orillas del Plata número 216A, continuando el mismo establecimiento en lo sucesivo, á cargo del socio don Angel Borsani.

En cumplimiento del artículo 229 del Código de Comercio, todos los que se consideren acreedores ó tengan negocios con la expresada sociedad en liquidación, deberán presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, en la calle Orillas del Plata número 216A, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*Borsani Hnos.*

611.mz17-v-ab17.

Al comercio

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que ante el escribano don Juan Rossi, he convenido vender á don Antonio de Maio, la casa de comercio que en el ramo de barbería tengo establecida en la calle Andes número 205, de esta Ciudad.

Prevengo á mis acreedores que en la citada casa abonaré todas las cuentas que se me presenten dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de estas publicaciones, bajo la pena á que haya lugar.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*Julio Casterán.—Antonio de Maio.*

609-mz.16-v-ab.7.

Disolución de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público, que por escritura otorgada el 9 del corriente mes, ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad «Martínez y Domínguez», que existía entre nosotros en la fábrica de licores denominada *La Imperial*, establecida en esta Ciudad, calle Hocquart número 62, quedando todo el activo á favor del señor Domínguez, y cualquier deuda existente á cargo de los dos socios y conviniendo á los intereses del señor Domínguez justificar que no existen deudas *pendientes de esa sociedad*, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos. á dicha fábrica, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, 14 de Marzo de 1906.—*Salustiano Martínez.—José Marcelino Domínguez.* 602-mz.15-v-ab.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que, habiendo liquidado y disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Allaris y Buceta» para la explotación de barraca de cascos vacíos, y habiéndose retirado el señor Buceta, el que suscribe continuará trabajando en el mismo local, calle Millán núm. 67, donde atenderá todos los pedidos de su clientela. Y á los efectos del caso hago la presente publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1906.—*Francisco Allaris.*

616-mz.18-v.ab.10

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Ricardo Abella y Manuel E. Castilla mi casa de comercio que en el ramo de tienda y Mercería «La Venus», tengo establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 262 esquina de Río Negro. Todos los que se consideren con derecho se servirán presentarse en la referida casa, á *cobrar sus cuentas, dentro del término de treinta días*, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Mayo de 1905.—*José María Moreno.* 607,mz.16-v.ab.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Soto Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Guaná número 1, esquina Caiguá número 66, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á *todos* los que se consideren mis acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Juan Carpant.*

597-m.14-v.ab.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Iglesias las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 128, esquina Inca número 89, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Bartolomé Falcón.*

552-mz.4-vmz.26.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha, he resuelto vender á los señores don Antonio Saponari y don Francisco Diccianni, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, denominada «Al Jockey Club Peluquería», tengo establecida en la calle 25 de Mayo N.° 233. A fin de que todas las personas que se consideren mis acreedores, puedan cobrar el importe de sus respectivos créditos, de acuerdo con la ley de la materia, hago la presente publicación, per el plazo de veinte días, advirtiendo que, transcurridos treinta días, á contar desde la fecha, los compradores quedarán libres de toda *responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—Francisco Benincasa.* 594-Mz.13 Al.4.

Al comercio y al público

Participo que he *contratado vender al* señor Dante Dallera las existencias de mi negocio sito en el Mercado *del Puerto número 48. A los efectos de lo que* prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica *á todos* los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en el *indicado puesto, con los justificativos de sus créditos*, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Luis Castiglioni.* 587-mz.10-v.a.1.

Disolución de sociedad

Avisamos al *público* que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de Munera, Astone y C.ª, quedando el socio señor Munera á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Carlos G. Astone y C.ª* 578-mz 9-v.mz.31

Ferretería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que *he contratado* vender, á *favor* de don Cayetano Riva, la ferretería, pinturería, bazar y juguetería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 705 á 707 esquina á la Plazuela de Silvestre Blanco de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días se presenten en la indicada casa*, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido *que fuere dicho término*, el *comprador* queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Marzo de 1906.—*José Quadrelli.*

586-mz.10-a.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores José Font y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 188 esquina Treinta y Tres número 230 de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*José Palma.*

567-mz.7-v.a.10.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que en el día de hoy, y ante el escribano Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á la señora Cristina Iglesias de Cuello, la casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas y sus anexos tenemos establecida en esta capital en la casa calle Pérez Castellanos núm. 32 y que gira bajo la firma de Josefa Queral. Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo que la ley acuerda, *á fin de que la compradora* quede exenta de responsabilidades.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*A ruego de mi esposa Josefa Queral* por no saber firmar y personalmente por mí: *Orestes Tonidandel.* 544-mz.3-v.mz.25

Al comercio

Hago saber, que he convenido vender á don Pascual Ducassous mi herrería y carpintería establecida en la calle Continuación Agraciada N.° 235. A los efectos de la ley vigente, se hace esta publicación para todo aquel que se considere con algún derecho, se presente en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Vicente Arregui.—Pascual Ducassou.* 592-M.13- Al.13

Al público y al comercio

Hacemos saber que según escritura otorgada en fecha 28 de Enero de 1905, ante el escribano Pedro L. González, el socio Damián Martínez ha dejado de formar parte de la casa de comercio que tenía establecida con don Horacio Vignarte en el paraje Sauce de Olimar, cuya firma era Martínez y Vignarse, habiendo, desde la fecha indicada, entrado á formar parte de la sociedad, don Bernardino Martínez con don Horacio Vignarte, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de dicha casa, habiendo convenido, por escritura de fecha 20 de Febrero ppdo., que en lo sucesivo la firma social será: Vignarte y C.ª, haciéndose esta publicación *á los efectos* que prescribe la ley.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906.—*Horacio Vignarte.—Bernardino Martínez.* 551-mz4-vmz26.

Aviso

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada hoy *por el escribano* don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza teníamos establecida y giraba bajo la razón de «Oliveras y Brescia» con el establecimiento denominado «Mueblería Uruguaya». El señor Cayetano Brescia. queda único dueño del referido negocio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

Cumpliendo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de la disuelta firma, para que dentro del término de 30 días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la mueblería citada, calle Colonia núm. 136, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Cayetano Brescia.—Pelegrín Oliveras y Oliver.* 564-mz.6-v.ab.8

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Canelones 202 y Avenida de la Paz, á favor de los señores Manuel Moreyra y Luis Broscos. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de *treinta días* se *presenten en* la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se *hayan* presentado *todos* los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan *exentos de toda* responsabilidad.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*José R. Cores.* 540-mz.2-v.mz.24.

Al público y al comercio

Se previene al público y al comercio en general, que con esta fecha *he vendido mi negocio de despacho de* bebidas y cancha de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57a, á don Francisco Rodríguez. Y se hacen las siguientes publicaciones á fin de que todo aquel que se considere con derecho á cobrar alguna *cuenta pueda hacerlo en el término de ley*.—Para lo expresado, firmamos en un solo tenor:—Vendedor: *Aníbal Alvarez*.—Comprador: *Francisco Rodríguez.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906.*

550 mz.4-v.ab.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que habiendo convenido con don Antonio J. Galfetti, en venderle el establecimiento de fábrica de calzados, talabartería y lomillería, sito en la Avenida General Rondeau número 192, el que me corresponde en virtud de la disolución de la sociedad «José M. Quijano y Compañía», se presenten dentro del término de 30 días á contar de esta fecha, á reclamar cualquier derecho que tengan contra dicho establecimiento, de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.*

548-mzo3-v.ab3.

Farmacia Siécola

Hago saber al público, que *por escritura autorizada* hoy por el escribano don José E. Alonso, he vendido a don Ignacio M. Oribe la farmacia que tenía establecida en la calle Maldonado número 118 esquina Arapey, de *esta ciudad, denominada* «Farmacia Siécola».

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que tengan créditos contra la casa vendida, para que dentro del término de 30 días comparezcan á la farmacia nombrada con los justificativos de sus créditos á fin de serles abonados.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Juan C. Siécola.—Ignacio M. Oribe.*

543-mzo3-mzo25.

Aviso

Por escritura autorizada por el escribano don Juan Méndez Alcaín, con fecha 17 del corriente, y de común acuerdo de todos sus socios, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón Caubarrere Hnos., formada por los señores Emilio, Luis y Nicolás Caubarrere, Alberto Casterán y José Gómez. Los tres primeros han formado con esa misma fecha y por ante el mismo escribano Méndez Alcaín, la sociedad en comandita que gira bajo la misma razón Caubarrere Hnos., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

En la nueva sociedad es socio comanditario don Emilio Caubarrere y solidarios don Luis y don Nicolás Caubarrere. La firma social la tienen indistintamente los últimos, que firmarán Caubarrere Hnos.

Rogando a usted se sirva tomar nota de la nueva firma, saludamos á usted atentamente.—*Caubarrere Hnos.*—Montevideo, 19 de Febrero de 1906.

513-f.21-v.mz.23.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores Alejandro Bertiz y C.ª, la fonda y despacho de bebidas, que tenía establecida en la calle ó Avenida Goes número 181, esquina á la calle San Fructuoso, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus *créditos, para serles satisfechos*.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 1.° de Marzo de 1906.—*Brígida Supervielle B. de Capdevielle.* 536-mz.2-v.mz.24.

Almacén vendido

Se *hace saber al comercio y al público* en general, que don Francisco Guerra ha vendido á don José Rodríguez su establecimiento situado en la Costa de Toledo, Departamento de la Capital, en los ramos de almacén y despacho de bebidas.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*José Rodríguez.* 573-Mz.8-vMz.30.

Al público en general

Aviso que he resuelto vender la zapatería de mi propiedad, sita en la calle Continuación Agraciada, 80 y 82, al señor José Introzzi.

Hago esta publicación durante 30 días, con arreglo á la ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*Francisca Samañego.* 515-f.21-v.mz.23.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . .	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú . .	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres. . . .	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú.	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno . . .	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro. . .	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo . .	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Catedra de Música..	Instituto Normal de Varones. . .	V.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Chamizo—Florida	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 5..	Melo—Cerro Largo	M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	30 de Abril de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Agustín Tecitor las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cuñapirú número 177 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Febrero de 1906.—*Emilio Mardones.*

530-f.25-v.mz.22

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Puntas de Chamizo, á los señores Pérez y García, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la citada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que arreglar, deben presentarse antes del término que indica la ley citada.—San José, 21 de Febrero de 1906.—*Pedro Abascal* (hijo). 529-f.25-v-mz.22.

Aviso

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Pedro Stèneri, la carnicería que tengo establecida en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Miguel Barreiro número 139, siendo los créditos y deudas activos y pasivos correspondientes hasta hoy inclusive, de mi cuenta. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor, debe concurrir con sus justificativos al referido establecimiento, para serle abonado su crédito.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Antonio Pensalfino.* 532-m.1.°-v-mz.31.

Casa de comercio vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don F. Guerra Stewast, el Restaurant del Parque Urbano, que tenía establecido en la indicada localidad de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906.—*Tomás Acosta.*

537-mz.2-v.mz.24

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general, que en el día de hoy y ante el escribano don Gregorio José Romay, he prometido en venta á don Marcelino Fernández, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Ciudadela, que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, gira bajo mi firma.

Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo que la ley acuerda, á fin de que el comprador quede exento de responsabilidades.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Casimiro Fernández.* 504-f20-vm22.

Al público y al comercio

El que suscribe participa que ha vendido su casa de negocio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y venta de cereales al detalle, situado en el Barrio Jacinto Vera. Toda persona que tenga algo que cobrar ó reclamar, debe presentarse á la referida casa de negocio dentro del término de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento que si así no lo verifica no será atendida después de esa fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*José María Blanco.* 553.mz.4-vmz.26.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo ha quedado sin efecto el compromiso de venta que teníamos celebrado con don Vicente Del Baño, para venderle nuestra casa de comercio, establecida con taller de Herradero, en la calle Paysandú número 63. Y para que conste firmamos la presente, en Montevideo á diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis.—*José Camarano y Hermano.*—A ruego de Vicente Del Baño, por no saber firmar, *Natalio Rampoldi.*

528-f.25-v-mz.22.

Al público y al comercio

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Chamizo, 3.ª sección del Departamento, y que giraba bajo la razón social de Miguel P. Bresciano y C.ª,—quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Schiappapietra. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que arreglar, deben presentarse dentro del término que indica la ley citada.—San José, 10 de Marzo de 1906. — *Miguel P. Bresciano. — Eugenio Schiappapietra.* 596-m.14-v.á.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pablo Villante las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Agraciada número 311, esquina Panamá número 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Febrero de 1906.—*Pedro R. Piazza.*

533-m-1.°v-mz.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Fiammengo y Pérez» establecida con casa de cambio en la calle 18 de Julio núm. 481, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del firmante Pérez. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906.—*Orestes A. Fiammengo.—Francisco S. Pérez.*

554.mz.4-v.mz.26.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Artéaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aida

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pusterla Santiago

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Ruiz y C.ª José Antonio

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos.
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Táranco y C.ª
Tálice José
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romañs, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Durazno

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 9 de Marzo de 1906

V.° B.°—ZAS. 585-mz10 *Emilio R. Vidal.*

"La Universal"

Habiendo prometido vender á don José Ramón Alvarez la agencia de colocaciones «La Industrial» que tengo establecida en la casa núm. 107 de la calle Florida, de esta ciudad, hago esta publicación a los efectos legales, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días a dicha casa con los justificativos de sus créditos. Pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Felis.* 547-mz.3-v ab.3

Al comercio

Hago saber, que con esta fecha y ante el Escribano don Manuel Cendoya, he vendido a los señores Campiotti Hnos., la Fonda y Posada Guipuzcoana, establecida en esta ciudad, en la calle Andes esquina Mercedes. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Micaela Zabala, viuda de Aspiazú.—Campiotti Hnos.* 595-m.14-v.ab.5.

Al público

Participo al público en general, que por escritura otorgada el 3 del corriente por el escribano don C. Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma «De León y Corcorán», en el ramo de librería y papelería, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*Ricardo de León.*

608.mz.16-v.ab,7.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Garçao, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en este plaza bajo la razón de: «José M. Quijano y C.ª», quedando don Francisco Dellacá, dueño de todo su activo, y obligado a satisfacer su pasivo.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.—José M. Quijano.* 549-mz.3-v.ab.11

Imprenta del DIARIO OFICIAL